



**Análisis de las características de accesibilidad en la infraestructura del
Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”, Quillota, Región de
Valparaíso.**

Seminario para optar al Título de Terapeuta Ocupacional y al
Grado de Licenciado en Ciencia de la Ocupación Humana.

DILAM BAHAMONDES GALLEGOS

BRIAN FLORES SANDOVAL

DOCENTE GUÍA: T.O IVONNE JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Valparaíso, Chile

2021

DEDICATORIA

Todo este esfuerzo va dedicado principalmente a mi hijo Santiago y a su querida madre Pía. Ustedes son parte de mi vida, mis dos pilares, mi contención, mi motivación y mis ganas de luchar. Comparten conmigo mis penas, mis alegrías y mis triunfos. Me impulsan cada día a ser mejor persona, mejor padre y mejor pareja. Ustedes son mi principal cimiento para la construcción de mi vida profesional. Gracias a dios por concederme la mejor familia.

Dedico además este triunfo a mis queridos abuelos Luis y Mercedes, que me acompañaron, educaron y exigieron para alcanzar este gran objetivo.

Para finalizar dedico este logro a mi gran amigo y compañero tesista, quien puso todo su corazón, esfuerzo y dedicación para alcanzar nuestro sueño compartido.

Dilam Matías Bahamondes Gallegos

A mi familia, en especial a mi madre Lucy y mi padre Augusto por todo el apoyo, sobre todo en este largo proceso. A mis hermanas y hermanos, sobrino y sobrinas, por la contención emocional y los ánimos entregados cuando las cosas no salían como esperaba. A mis amigos, y a todos aquellos que me brindaron buenas energías para no rendirme en el camino, sobre todo a mi compañero tesista, por su perseverancia, que a pesar de las adversidades logramos finalmente culminar este proceso con mucha alegría.

Brian Flores Sandoval

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, como grupo investigador agradecemos a nuestra prestigiosa casa de estudios, que nos ha brindado la oportunidad de formarnos como personas, amigos, estudiantes y profesionales.

A nuestras familias, hermanos y amistades. Por su apoyo constante e incondicional durante el transcurso de nuestra vida y carrera profesional.

A nuestras profesoras Luz Marina Silva, Alejandra Espinoza Valderrama y a Lorenzo Zuleta Iribarren por su amable ayuda, conocimientos entregados y orientación particular.

A nuestra profesora guía Ivonne Jiménez por su paciencia y esfuerzo.

Y a todas aquellas personas que colaboraron y ayudaron para la realización del presente trabajo de investigación.

Muchas gracias.

INDICE

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Objetivos	16
1.2.1 Objetivo General	16
1.2.2 Objetivos Específicos.....	16
1.3 Justificación de la investigación	16
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	20
2.1 Contexto de persona mayor en Chile	20
2.2 Envejecimiento y la persona mayor.....	22
2.3 Perspectiva de derechos humanos	25
2.4 La vivienda adecuada como derecho fundamental para las personas.....	27
2.5 Acciones del Estado Destinadas a la Persona Mayor en Chile.....	31
2.5.1 Servicio Nacional del Adulto Mayor.....	31
2.5.2 Programa de condominio de viviendas tuteladas	31
2.6 Accesibilidad universal	34
III. MARCO METODOLÓGICO.....	38
3.1 Tipo de investigación.....	38
3.2 Tipo de diseño.....	38
3.3 Descripción de variable	39
3.3.1 Identificación de variables	39
3.3.2 Operacionalización de las variables	39

3.4 Determinación de los individuos	40
3.4.1 Población	40
3.4.2 Selección de la población	43
3.5 Procedimientos previos para la recolección de datos	43
3.6 Instrumentos	44
3.6.1 Cuestionario de Barreras Arquitectónicas	44
3.6.2 Lista de cotejo para evaluar las Barreras Urbanísticas	45
3.7 Recursos utilizados	46
3.7.1 Recursos humanos	46
3.7.2 Recursos materiales	46
3.8 Limitación del estudio	46
3.9 Análisis de datos	46
3.10 Técnica de análisis de la información	47
3.11 Aspectos éticos	47
IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	48
4.1 Presentación de los resultados de la Variable de Estudio 1: Barreras Arquitectónicas...	49
4.1.1 Categoría 1: Espacios públicos al interior del CVT Quillota Paraíso	50
4.1.2 Categoría 2: Sede Comunitaria.....	60
4.1.3. Categoría 3: Vivienda	79
4.2 Presentación de los resultados de la Variable de Estudio 2: Barreras Urbanísticas	96
4.3 Síntesis de Resultados.....	103
V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	110
5.1 Discusión de los resultados en relación a la variable N°1.....	110
5.2 Discusión de los resultados en relación a la variable N°2.....	110
VI. CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS	111
VII. SUGERENCIAS	114
VIII. APOORTE A LA TERAPIA OCUPACIONAL	116
IX. REFERENCIAS.....	117
X. ANEXOS	122

10.1 Anexo 1: Solicitud de información a través de ley de transparencia	122
10.2 Anexo 2: Cuestionario de Barreras Arquitectónicas	124
10.3 Anexo 3: Lista de cotejo para evaluar las Barreras Urbanísticas	153
XI. PLAN DE TRABAJO	156

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Aspectos mínimos que debe contemplar una vivienda adecuada según ONU-Hábitat	27
Tabla 2 Condominios de Viviendas Tuteladas de la Quinta Región de Valparaíso	32
Tabla 3 Barreras del Entorno.....	36
Tabla 6 Subcategoría 1.1: Evaluación de los Accesos Principales	50
Tabla 7 Subcategoría 1.2: Evaluación de las Escaleras	51
Tabla 8 Subcategoría 1.3: Evaluación de los Pasillos.....	52
Tabla 9 Subcategoría 1.4: Evaluación de las Rampas.....	54
Tabla 10 Subcategoría 1.5: Evaluación de las Vías de Evacuación.....	54
Tabla 11 Subcategoría 1.6: Evaluación de los Estacionamientos	58
Tabla 12 Subcategoría 2.1: Evaluación de los Accesos Principales	60
Tabla 13 Subcategoría 2.2: Evaluación de la Oficina.....	61
Tabla 14 Subcategoría 2.3: Evaluación de los Baños	63
Tabla 15 Subcategoría 2.4: Evaluación de los Baños de Uso Preferencial para Personas con Discapacidad	66
Tabla 16 Subcategoría 2.5: Evaluación de la Sala de Espera.....	69
Tabla 17 Subcategoría 2.6: Evaluación de la Lavandería	69
Tabla 18 Subcategoría 2.7: Evaluación de la Bodega	73
Tabla 19 Subcategoría 2.8: Evaluación de la Cocina.....	73
Tabla 20 Subcategoría 2.9: Evaluación del Salón Multiuso	77
Tabla 21 Subcategoría 3.1: Evaluación del Acceso Principal	79
Tabla 22 Subcategoría 3.2: Evaluación del Comedor	81
Tabla 23 Subcategoría 3.3: Evaluación del Dormitorio	83
Tabla 24 Subcategoría 3.4: Evaluación del Baño	86

Tabla 25 Subcategoría 3.5: Evaluación de la Cocina.....	93
Tabla 26 Categoría 1: Veredas.....	97
Tabla 27 Categoría 2: Cruces Peatonales	99
Tabla 28 Categoría 3: Mobiliario Urbano	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cuadro N°1: Operacionalización de Variable 1.....	39
Figura 2 Cuadro N°2: Operacionalización de la Variable 2.....	40
Figura 3 Plano de la región de Valparaíso, en rojo la comuna de Quillota.....	40
Figura 4 Ubicación Condominio de Viviendas Tuteladas en la comuna de Quillota.....	41
Figura 5 Planta Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso	41
Figura 7 Arquitectura Vivienda	42
Figura 6 Arquitectura Sede Comunitaria	42
Figura 8 Mapa terrestre del Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso.....	48
Figura 9 Mapa terrestre del acceso principal del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, entre calle José Miguel Carrera y Agustín Avezon, Comuna de Quillota.	49
Figura 10 Mapa de calles principales Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, Comuna de Quillota.....	96
Figura 11 Resultados Generales de Estado de Accesibilidad Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”	103
Figura 12 Porcentaje de Resultados Generales de Accesibilidad Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”	108

RESUMEN

La siguiente investigación es planteada desde una metodología Mixta con preponderancia cualitativa y con uso de técnicas cuantitativas. De tipo descriptiva, la cual emprende un análisis en la Accesibilidad y Barreras presentes tanto en los espacios urbanos colindantes como en la Arquitectura del Condominio de Viviendas Tuteladas "Quillota Paraíso" de la provincia de Quillota, Valparaíso.

En cuanto a la recolección de datos e información relevante, se utilizó un instrumento de evaluación confeccionado en base a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actualizada al año 2021, que permitió determinar las principales barreras Urbanísticas y Arquitectónicas que impiden el libre acceso o merman la cadena de accesibilidad al Condominio de Viviendas Tuteladas que presta servicios habitacionales en comodato a un grupo de Personas Mayores Vulnerables.

Los resultados y conclusiones de este estudio sugieren a priori modificaciones y adaptaciones para realizar en la sede comunitaria, vivienda, espacios públicos y calles colindantes al Condominio de Vivienda tutelada, promoviendo la independencia y autonomía de los usuarios del programa que presenten alguna limitación funcional.

Palabras Claves: Persona Mayor, Barreras Arquitectónicas, Diseño Universal, Barreras Urbanísticas, Viviendas Tuteladas.

ABSTRACT

The following research is raised from a mixed methodology using qualitative preponderance besides the use of quantitative techniques of descriptive type which undertakes deep analysis about the accessibility and barriers present both in the adjoining urban spaces and in the architecture of the sheltered housing condominium “Quillota Paraiso” at the province of Quillota in the city of Valparaíso.

Regarding the collection of data and relevant information, an evaluation instrument was used based on the general ordinance of urbanism and construction of the Ministry of Housing and Urbanism, updated at the year 2021, which allowed determining the main urban and architectural barriers which prevent free access or reduce the chain of accessibility to the condominium for sheltered residents that provide housing services on loan to a group of vulnerable elderly people.

The results and conclusions of this study suggest a priori modifications and adaptations to be carried out in the community headquarters, housing, public spaces and adjoining streets to the sheltered housing condominium, promoting the independence and autonomy of programme users who present any functional limitation.

Keywords: Old Person, Architectural Barriers, Urban Barriers, Universal Design, Housing, Sheltered Housing Condominium.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto investigativo que se plantea a continuación, tiene como propósito la identificación, descripción y análisis de las características de la infraestructura implementada en los Condominios de Viviendas Tuteladas, “Quillota Paraíso”, pertenecientes a la región de Valparaíso. Esta iniciativa surge con el fin de conocer una realidad poco explorada en cuanto a Barreras Físicas presentes dentro de los programas habitacionales enfocados a la Persona Mayor (en adelante PM) en Chile.

En esta lógica, se aborda el estudio desde un enfoque mixto, con predominancia cualitativa, con uso de técnicas cuantitativas, de tipo descriptivo, que busca dar cuenta de la realidad a estudiar. Para ello la presente investigación se encuentra organizada en once capítulos, cada uno de ellos orienta y permite comprender su complejidad, así como los pasos utilizados para la confección del proyecto de investigación.

Primero, se presentarán antecedentes del problema, cursando por la comprensión en profundidad del cambio demográfico que nuestra sociedad actual enfrenta, continuando con una caracterización de la población PM en Chile, el proceso de envejecimiento, autovalencia, funcionalidad, y políticas sociales que promueven transformaciones y desafíos en esta materia, especialmente, en lo relativo a Vivienda. A pesar de que en Chile desde el año 2007 se cuenta con un programa de *Viviendas Protegidas* que busca otorgar cobertura habitacional a PM en situación de vulnerabilidad; aún existe escasez de investigación científica que permita determinar la calidad, en cuanto a accesibilidad de estos espacios a fin de favorecer la plena integración en igualdad de condiciones de todas las PM beneficiarias.

Para contextualizar, es oportuno precisar que es funcionalidad. El Ministerio de Salud de Chile determina que:

“La funcionalidad o independencia funcional es definida como la capacidad de cumplir acciones requeridas en el diario vivir, para mantener el cuerpo y subsistir independientemente. Cuando el cuerpo y la mente son capaces de llevar a cabo las actividades de la vida cotidiana se dice que la funcionalidad está indemne” (Ministerio de Salud, 2015, p. 5).

Basándose en esto, se hace fundamental preservar la funcionalidad al máximo en una PM, con la intención de asegurar su calidad de vida y su bienestar en su vejez.

Siempre que el objetivo sea preservar la independencia funcional de una persona, se requiere de un ambiente físico óptimo que asegure y favorezca el uso y la accesibilidad de la PM a los múltiples espacios que conformen su hogar.

Vale decir que dentro de las formas más reconocidas de discriminación hacia las PM se encuentran las barreras físicas: arquitectónicas y urbanísticas; sólo al eliminarlas, se lograra conseguir un ambiente físico óptimo que no restrinja el uso, el libre acceso y desplazamiento de las PM al interior del estamento. De esta manera las barreras físicas vulneran derechos como, el derecho a una vivienda digna; y el derecho de accesibilidad, tanto a los espacios públicos como edificios, restringiendo la autonomía y la facultad de las PM para desplazarse con las condiciones necesarias para un Desempeño Ocupacional óptimo.

Por último, el objetivo de este proyecto es identificar las características de accesibilidad que presente el condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” desplegado en la comuna de Quillota, región de Valparaíso, sus principales barreras arquitectónicas y urbanísticas presentes, que impidan el libre acceso a los diferentes servicios que presta el programa a su población objetivo. De esta manera verificar la congruencia entre la infraestructura del recinto y sus espacios urbanos colindantes, con lo establecido por norma a través de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) del año 202, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Para dar respuesta a los objetivos expuestos en el presente trabajo investigativo, se utilizará un instrumento de evaluación confeccionado en base a la OGUC, además, aprobado por un comité de expertos en temáticas de accesibilidad.

1.1 Planteamiento del problema

El envejecimiento poblacional ha ido en aumento tanto a nivel nacional como mundial, en este sentido la esperanza de vida como la cantidad de personas mayores han ido escalando con el pasar de los años.

Instituciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (FIAPAM) respaldan este incremento. Entre 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12% al 22% en estos años (Organización Mundial de la Salud, 2017).

Por otro lado, la FIAPAM, sobre la población de América Latina y el Caribe, establece que envejece a un ritmo acelerado, y a una velocidad no conocida antes. Lo que a Europa le llevó 65 años y a América del Norte 75 años, a la región le va a llevar apenas 35 años. Si en este momento, el 11% del total de la población de América Latina y El Caribe (ALC) tiene más de 60 años de edad, en 2030 representará el 17% y en 2050, uno de cada cuatro habitantes en ALC será mayor de 60 años” (Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores, 2019).

En este marco, tanto la OMS como la FIAPAM comparten la preocupación respecto a las condiciones de salud y el ambiente físico que impactan en la calidad de vida de las personas mayores (PM), *afirmando la importancia de que el envejecimiento debe ser activo y de calidad.*

El caso es que, Chile no es una excepción, a partir del CENSO que fue realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el año 2017, se establece que 2.003.256 de personas en Chile eran mayores de 65 años, equivalente al 11,4% de la población total de sus habitantes para ese momento; a esto se añade una proyección estimada de personas mayores de 64 años equivalente al 25% de la población para el año 2050 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018). La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) explica este fenómeno declarando que tal crecimiento exponencial no se debe exclusivamente al aumento de la esperanza de vida, sino también al descenso considerable de la tasa de natalidad y el índice de fecundidad (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2021).

Sin embargo, junto al notable aumento de la longevidad en el país, la situación habitacional de las Personas Mayores en Chile se transforma en un gran problema. Los datos entregados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia son reveladores, al menos un 20,3% de las personas mayores de 60 años no son propietarias de una vivienda, y muchas veces, los hogares en los que habitan presentan algún deterioro y/o déficit considerable, en la encuesta CASEN del año 2017, se señala que el 41,9% de los hogares en Chile cuenta con la presencia de al menos un adulto mayor; de este porcentaje, un 17,5% de estos hogares registran carencia por habitabilidad, y un 8,8% mermas en cuanto a su accesibilidad (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017).

Sumado a lo anteriormente planteado, las personas mayores se encuentran en la última etapa del ciclo vital, y “en este periodo experimentan numerosos cambios biopsicosociales que dependen del estilo de vida, del sistema social y familiar e influyen continuamente en las diversas áreas de funcionamiento, cambios que favorecen la pérdida de la autonomía, lo que se traduce en la necesidad de depender de otros...” (Loredo et al., 2016, p. 3).

El Ministerio de Salud de Chile agrega otros elementos que se relacionan con la pérdida de funcionalidad como: “la disminución de capacidades funcionales por desuso, situaciones de salud, marginación social, malnutrición, pobreza y otros” (MINSAL, 2015, p. 5).

A estos elementos es posible añadir el contexto/entorno o ambiente, ya que, según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF):

“Un problema con el desempeño/realización puede deberse directamente al contexto/entorno social, incluso cuando el individuo no presenta ninguna deficiencia” (OMS, 2001, p. 34).

El Servicio Nacional del Adulto Mayor (en adelante SENAMA), afirma que *es un hecho reconocido que una vivienda satisfactoria puede ser fundamental para la salud y el bienestar de las personas mayores* (SENAMA, 2009, p. 38). De este modo, la vivienda juega un papel fundamental en la calidad de vida de las PM, formando parte de su cotidianidad, conformando su entorno físico, y a su vez, contexto inmediato, en el cual se desenvuelven realizando en sí, la mayoría de las áreas de la ocupación, como las Actividades de la Vida Diaria (AVD), las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), manejo de la salud, espacios para el ocio, participación social, el trabajo, el juego, el descanso y el sueño (AOTA, 2020, p. 6). Es así como la vivienda toma un papel imprescindible, que necesita ser favorable para la independencia funcional de las personas, en razón de una mayor calidad de vida para el individuo que la habite.

Chile, para afrontar el actual y creciente fenómeno demográfico que ocurre en el mundo, no se encuentra del todo preparado. “El envejecimiento de la población y su creciente concentración en ciudades requiere una mayor preocupación por su adecuada calidad de vida. Uno de los aspectos menos atendidos dice relación con la calidad de vida del adulto mayor en la vivienda” (Fundación MAPFRE, 2010, p. 4).

Una de las medidas que toma el país para enfrentar esta situación, es ejecutada el año 2007, a través de un convenio entre el Ministerio Nacional de Vivienda y Urbanismo (MINVU) junto al SENAMA que busca dar solución a las necesidades habitacionales que presentan las personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica, desarrollando un programa habitacional denominado Viviendas Protegidas, el cual establece bases para el fortalecimiento de las políticas de vivienda dirigidas a personas mayores. Dentro de este programa se desarrolló un nuevo proyecto habitacional para ese entonces, que se conoce como Condominios de Viviendas Tuteladas (CVT), el cual va dirigido a personas autovalentes mayores de 60 años, con carencia habitacional y un nivel socioeconómico bajo. Sin embargo, la evidencia investigativa pone en duda la calidad del programa de Viviendas Tuteladas, según la Fundación MAPFRE (2010) el CVT de la comuna de San Ramón, perteneciente a la región Metropolitana, por motivos de diseño de su infraestructura, es que se ha restringido en parte la funcionalidad de las PM. Por lo que, al parecer, estas medidas podrían presentar imperfecciones, siendo posible considerar la propuesta del MINVU y SENAMA como una solución paliativa al problema existente.

Cuando se realiza un proyecto de vivienda, se espera que contemple el diseño necesario para permitir la independencia funcional y seguridad de los residentes a medida que envejecen. No obstante, es incierto si los CVT cumplen o no con un diseño de infraestructura adecuado para permitir el uso y autonomía de las PM. En este sentido, la adaptación y la remodelación dependerá en cada caso, si se contemplan efectivamente las características estructurales

propuestas en documentos como la OGUC o Manual de Accesibilidad Universal. El último documento mencionado, presenta una propuesta técnica a mirar para el desarrollo de nuestras ciudades y entornos naturales enfocado a las diferentes capacidades de sus habitantes (Corporación Ciudad Accesible, 2014, p. 10).

Según toda la problemática planteada anteriormente, surgen las siguientes preguntas de investigación.

¿Qué Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas presenta el Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” para las personas mayores que los habitan?

¿La infraestructura del Condominio de viviendas tuteladas “Quillota Paraíso” cumple con las condiciones de accesibilidad que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del año 2021?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Determinar las barreras arquitectónicas y urbanísticas que presenta el condominio de viviendas tuteladas "Quillota Paraíso".

1.2.2 Objetivos Específicos

- I. Identificar las principales barreras arquitectónicas y urbanísticas en el Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” de la comuna de Quillota, Valparaíso.
- II. Reconocer si las Viviendas del Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” de la comuna de Quillota, Valparaíso cumplen con las condiciones de accesibilidad que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del año 2021.

1.3 Justificación de la investigación

El grupo investigador tiene el interés de conocer si los Condominios de Viviendas Tuteladas cumplen con un diseño de infraestructura adecuado al interior y al exterior de la institución, que permita el uso y autonomía de las Personas Mayores, es decir, se busca identificar la existencia de barreras arquitectónicas y/o urbanísticas tanto en los espacios urbanos colindantes como en la infraestructura dentro del recinto, de esta manera, precisar los niveles de riesgo de seguridad y disminución de la funcionalidad e independencia en las PM.

Al respecto conviene decir que, el programa de Condominio de Viviendas Tuteladas consiste en un conjunto de viviendas destinadas a Personas Mayores de 60 años autovalentes, con una situación económica baja, carencia habitacional y carencia de redes de apoyo socio familiares (SENAMA, 2019, p. 29).

El grupo etario de Personas Mayores en Chile, el año 2017 representó al 11,4% de la población (2.003.256 personas) del país (INE, 2018, p. 7). Datos entregados por la encuesta CASEN, estiman que al menos 460.000 PM en Chile se encuentran viviendo solas (Observatorio del

Envejecimiento, 2020), tendencia significativa, ya que representaría al 13,4% de las personas mayores de 64 años. Además, si hablamos de las condiciones en el que viven las PM, según las cifras entregadas por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) en el año 2016, el 7,5% de las personas mayores vivía en una vivienda precaria, el 9,5% en condición de allegado, el 5,9% posee un índice hacinamiento medio en su hogar y un 1,4% en un hacinamiento de nivel crítico, en tanto, el 15% de las personas mayores vive en hogares con saneamiento deficitario (AMUCH, 2016).

Por otro lado, en cuanto a situación socioeconómica de las PM en Chile, el promedio de ingresos en donde existía al menos una persona mayor es de \$190.379. De ellos, los ingresos por vía del trabajo eran en promedio mensual \$92.801 y los ingresos por jubilación de \$89.833 de promedio mensual (AMUCH, 2016). Por lo tanto, se calcula que la presencia de este grupo etario en el mercado laboral es crecientemente importante, ya que, para el último trimestre del año 2019, se estimaba que del 6,2% (aproximadamente 570.000 individuos) de las personas ocupadas en el país eran PM. De esta cifra el 43% son mayores de 70 años (FLACSO, 2021, p. 4).

Estos datos mencionados reflejan la situación de pobreza en que viven algunas de las PM de nuestro país. Además de esto, se establece según la encuesta CASEN del 2017, que el 4,5% de la población de 65 años y más vive en situación de pobreza medida por ingresos y que el 22,1% se encuentra en condición de pobreza multidimensional (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017). Al hablar de pobreza multidimensional se hace necesario aclarar que este concepto, involucra carencias en dimensiones como lo son: Educación; Salud; Trabajo y Seguridad Social; *Vivienda y Entorno*; y por último, Redes y Cohesión (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2015, p. 12).

Añádase a esto lo indicado por el Registro Social anexo Calle, que indica que para el año 2021, un grupo de PM conformado por 1931 personas de 60 años o más, vivían en situación de calle, este grupo es equivalente al 11,7% del total de personas que comparten esta situación (Fundación Gente de la Calle, 2021).

Basándose en lo anterior, el número potencial de personas que podrían ser beneficiarias del programa, es bastante alto. Por lo cual, el deber que tiene Chile como estado, es el de reforzar las políticas de gobierno, enfocados a promover la autonomía y funcionalidad, así como la calidad de vida de estas personas.

En consecuencia, el MINVU y el SENAMA suscriben un convenio para proceder con el programa de Condominio de Viviendas Tuteladas para saciar estas necesidades. Todo esto mediante la facilitación espacios que proporcionan seguridad y oportunidades de participación

a las personas mayores, junto con otorgar viviendas adecuadas para este segmento de la población, entregando apoyo psicosocial y comunitario, acompañamiento que contribuye a la vinculación de los mayores con la red social y la comunidad, y al mismo tiempo, favoreciendo su autonomía (SENAMA, 2019, p. 4).

Si bien es cierto que, satisfacer la necesidad de una vivienda es importante, la Persona Mayor se encuentra en una etapa del ciclo vital en el que el desarrollo de enfermedades crónicas y el aumento en la prevalencia de limitaciones funcionales ocurre como parte del propio proceso de envejecimiento, condiciones que traen como consecuencia un incremento en el porcentaje de personas en situación de dependencia, aunque esta, no se reduce exclusivamente a una dimensión biológica, sino que también depende del contexto (Banco Interamericano de Desarrollo, 2018, p. 21). Por lo tanto, esto refuerza la idea de que el diseño estructural de una vivienda, como parte del contexto en el que se desarrolla la PM, también toma valor, ya que tiene una influencia directa en la independencia funcional de la PM, siendo fundamental preservar y promover esta funcionalidad, ya que “la funcionalidad o independencia funcional es aquella en la cual se pueden cumplir acciones requeridas en el vivir diario, para mantener el cuerpo y poder subsistir independientemente” (Segovia y Torres, 2011, p. 2).

Además, es claro, y posible exponer que el ambiente puede ser favorable o restrictivo de la participación del individuo en sus actividades diarias, así lo refiere Segovia y Torres (2011) respecto a la funcionalidad, declarando que la capacidad de realizar tareas o el desempeño en un entorno real, puede ser propiciado por factores ambientales facilitadores, o bien, puede verse con limitación en la actividad y/o restricción de la participación propiciado por barreras u obstáculos, derivados de factores ambientales.

Dicho esto, se considera de manera prioritaria verificar si las viviendas y el entorno físico que integran los CVT, cumplen o no, con un diseño adecuado en razón de la promoción de la independencia y el desempeño óptimo de las ocupaciones de las PM que las habitan.

De esta manera, poner en duda si el programa de CVT, originario del MINVU y el SENAMA; efectivamente resguardan a este grupo de PM con situación de vulnerabilidad económica y social desde un punto de vista de diseño de los CVT; contemplando las facultades explícitamente establecidas por la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM) ratificada por Chile, como lo son el derecho a: *la vida y dignidad en la vejez; a la independencia y a la autonomía; a la seguridad social; a la salud; y a la vivienda digna y adecuada* (SENAMA, 2017, p.15).

Por último, el presente trabajo investigativo busca beneficiar a la comunidad de PM autovalentes pertenecientes al CVT Quillota Paraíso de la región de Valparaíso, como se ha

mostrado en ideas previas, el contexto físico en el cual se desenvuelven estas personas puede ser un factor limitante, favorecedor de una situación de dependencia. Entendiendo esto, el determinar las principales barreras Urbanísticas y Arquitectónicas que impiden el libre acceso o merman la cadena de accesibilidad de estas personas a las dependencias del CVT es necesario para prevenir posibles problemáticas futuras asociadas a la dependencia. Por su parte, la Federación Internacional de Terapeutas Ocupacionales explica que los profesionales de la Terapia Ocupacional también tienen el rol y la responsabilidad de desarrollar y sintetizar el conocimiento para apoyar la participación; para identificar y plantear el tema de barreras e injusticias ocupacionales; y para trabajar con grupos, comunidades y sociedades con el fin de aumentar la participación en la ocupación de todas y cada una de las personas (World Federation of Occupational Therapists, 2008, p. 2). Es por esto que, gracias a la Terapia Ocupacional, constituida por profesionales formados con experticia en materias tanto diseño universal como de accesibilidad es posible determinar dichas barreras y así estimar si las características del CVT se presentan como restrictivas o favorecedores de la participación de las personas mayores en sus Ocupaciones. De la misma manera, una vez alcanzados los objetivos propuestos, se facilitarán sugerencias y/o posibles adaptaciones para la institución, con la finalidad de que, en el caso de que se llevarán a cabo, SENAMA podría favorecer la independencia de los grupos de PM beneficiarios del programa, promoviendo la adecuación y/o adaptación de su ambiente.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Contexto de persona mayor en Chile

En Chile la estructura poblacional ha cambiado durante el paso del tiempo. El cambio demográfico es evidente al comparar los datos obtenidos del Censo de 1992, en el que un 6.6% de la población censada, se componía por personas mayores de 65 años; diferente de los datos del Censo del año 2017, donde este grupo etario alcanza el 11,4% del total de la población (INE, 2018).

Como se ha señalado con anterioridad, este fenómeno se explica por la reducción en la tasa de natalidad y el aumento de la esperanza de vida. Ciertamente, respecto a la tasa de natalidad, al año 1997 correspondía a 18,7 nacidos vivos por cada 1000 habitantes (INE, 1997, p. 24) y el último dato, entregado el 2019 indica que la tasa es de 11 nacidos vivos por cada 1000 habitantes (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019, p. 15). De manera análoga, la esperanza de vida, “en 1900 se estimaba en 23,6 años para las mujeres y 23,5 años para los hombres y para el periodo 2015-2020 es de 82,1 mujeres y 77,3 para los hombres” (Instituto Nacional de Estadísticas, s.f.).

Ciertamente, la PM en Chile tiene una marcada presencia en la estructura de los hogares, con relación a aspectos de vivienda, según datos de la CASEN, el año 2017 el 20,3% de las PM no son propietarios de una vivienda, aunque el 41.9% de los hogares cuentan con la presencia de una persona mayor de 60 años. Además, el 36,3% de las viviendas tienen a una PM como jefe de hogar. De similar importancia, el 14,4% de las personas mayores de 60 y más años, tienen carencias asociadas al estado de su vivienda (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017).

En cuanto a situación económica, según la encuesta CASEN, el porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza por ingresos al 2017 alcanzaba al 4,5% (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017). Situación que impide al individuo poder movilizar recursos económicos en favor de asegurar una salud óptima. Conviene destacar que:

“Las PM al jubilar, comienzan a percibir ingresos menores a los que contaban en su vida económicamente activa. A esto se debe agregar que los gastos asociados a la vejez, como servicios especializados y salud, entre otros, impactan notablemente en el presupuesto de las personas de edad” (Rivera, 2010, p. 12).

De forma complementaria, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia utiliza como indicativo situacional de las personas, la pobreza multidimensional, la que se mide considerando dimensiones de: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y

Cohesión Social. La tasa de pobreza multidimensional del total de la población llega a 20,7%, mientras que la de los adultos mayores a 22,1%, lo que refleja que las personas de 60 años y más viven una situación más precaria que el resto de la población (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020, p. 5).

Por otro lado, la dependencia es otra condición que convive con la realidad de algunas PM. Es posible extraer desde la encuesta CASEN del 2017 que, por un lado, las Personas Mayores sin dependencia representan al 85,8%, y por otro, las PM que se encuentran en situación de dependencia se distribuyen de la siguiente manera: 4,3% Dependencia Leve; 5,5% Dependencia Moderada; y 4,4% Dependencia Severa (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017).

2.2 Envejecimiento y la persona mayor

En la actualidad el envejecer saludablemente debe ser valorado y promovido como una necesidad, ya que genera un sin número de beneficios que tienen como finalidad preservar al máximo la independencia funcional de las Persona Mayores (PM).

En el año 2015 SENAMA ratificó y adhirió a nuestro país a lo planteado en la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM). Esta instancia, entre múltiples conceptos, definió la vejez como “una construcción social de la última etapa del curso de vida” (SENAMA, 2017, p. 20). La vejez, como última etapa del ciclo vital, a diferencia de las otras, es común asociarla a la aparición de enfermedades o situaciones de dependencia, sin embargo, Martin et al. (2007), afirman que efectivamente “es posible llegar a la vejez con una buena salud, bajo riesgo de enfermar y con excelente estado funcional, tanto físico como mental, denominando este proceso como ‘*vejez saludable o exitosa*’” (p.1).

La persona mayor, como concepto, es entendido desde la CIPDHPM ratificada por Chile, como “aquella persona de 60 años o más, a menos que la ley interna de los estados dictamine que sea una edad menor o mayor, siempre y cuando no supere los 65 años” (SEMAMA, 2017, p. 20). Además, estas personas atraviesan las distintas etapas del ciclo vital hasta llegar a la vejez como parte de los efectos del envejecimiento, en este periodo experimentan diversos cambios biopsicosociales que según Loredó et al. (2016): “(...) dependen del estilo de vida, del sistema social y familiar e influyen continuamente en las diversas áreas de funcionamiento...” (p. 3).

Según Moragas (1991) citado en Cerquera y Quintero (2015), el envejecimiento normal es entendido como la vejez saludable, carente de enfermedad o disminución (p. 176). Otros autores como Sánchez et al. (2017), agregan que es “intrínseco al organismo y se caracteriza por un deterioro en los procesos como consecuencia de la edad” (p. 196).

Por lado contrario, el envejecimiento patológico, corresponde con los aspectos más médicos del desarrollo humano, directamente relacionado con las enfermedades crónicas como enfermedades vasculares, arteriosclerosis, demencias y otras (Muñoz, 2002; Montañés y Latorre, 2004, como se citó en Franco y Sánchez, 2008, p. 372). Es decir, que cuando se dan situaciones especiales o adversas que producen un empeoramiento de la capacidad funcional orgánica, el proceso de envejecimiento fisiológico natural se transformaría en envejecimiento patológico (Borbón et al., 2015).

Sin embargo, al hablar de independencia o dependencia funcional, esto no refiere exclusivamente a ausencia de enfermedad. La independencia funcional se ha definido como “el desempeño de las tareas de cuidado personal sin supervisión, dirección o asistencia

personal activa” (Rodgers y Miller, 1997, citado en Dorantes et al., 2007, p. 2). También es posible entenderla como: “la capacidad de cumplir acciones requeridas en el diario vivir, para mantener el cuerpo y subsistir independientemente” (Villalobos, 2008, p. 20). Por lo que la preservación de la independencia funcional es fundamental para una mejor calidad de vida, existiendo o no, la presencia de una patología.

Teniendo en cuenta la relevancia de los procesos de envejecimiento mencionados, los autores Martín et al. (2007), proponen como medida preventiva de la dependencia funcional: el envejecimiento activo, determinando que es “la visión positiva e integradora de la prevención de la dependencia” (p. 4).

La OMS (2002), por su parte, define el envejecimiento activo como:

“proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen; permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados” (p. 99).

Conforme a lo anterior, es posible preguntarse: ¿Las características de una vivienda tienen alguna influencia en el proceso de envejecimiento de la PM? La respuesta quizás, ante esta inquietud, se sustenta desde varios autores.

En palabras de Aguilar (2019), “una vivienda inadecuada puede terminar por generar exclusión social en las personas mayores, puesto que las barreras arquitectónicas les impiden salir de casa de forma segura o incluso moverse dentro de la propia vivienda con tranquilidad” (p. 40). Siguiendo esta línea, existe una estrecha relación entre la situación de la vivienda y la salud física, mental y social de sus ocupantes, por lo que, reformar las condiciones de una vivienda precaria, mejoraría las condiciones de salud de quienes la habitan (Valbuena et al., 2019, p. 3). Por lo tanto, el equipo investigador, confirma que las características de la vivienda condicionan la independencia y funcionalidad de las PM. En concreto, “la vivienda es un actor fundamental para asegurar el primer grupo de necesidades, puesto que procura sueño y calor, y facilita la alimentación, la higiene y el vestido” (Garrigosa, 2018, p. 32).

Además, Garrigosa (2018), afirma que:

“No olvidemos, además, las necesidades específicas de estas personas, que están relacionadas con una mayor demanda socio-sanitaria y demanda de unas prestaciones

en cuanto al diseño de las viviendas, que deben proporcionar seguridad y una mayor accesibilidad y calidad de vida” (p. 44).

La Corporación Ciudad Accesible respalda esto haciendo alusión a que las barreras arquitectónicas son: Aquellos impedimentos u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimientos y autonomía de las personas corresponden a las llamadas barreras del entorno, y entre ellas están las barreras arquitectónicas, que son aquellas que se encuentran en el acceso e interior de los edificios públicos o privados” (2010).

Adicional a esto, Michael Bednar, arquitecto americano, introdujo la idea de que la capacidad funcional de todos se ve aumentada cuando se eliminan las barreras arquitectónicas (Corporación Ciudad Accesible, 2010).

Otro dato importante, establece que el deterioro de la independencia funcional de un individuo, producido por las barreras arquitectónicas de la vivienda que habite, impactaría negativamente en la calidad de vida de la persona, según Loredo, et al. (2016):

“El grado de dependencia en la realización de las actividades de la vida diaria y las capacidades de autocuidado del adulto mayor tienen repercusión en la percepción de la calidad de vida y de la salud, de manera tal que, a menor dependencia y mayor autocuidado, mayor es la calidad de vida del adulto mayor.” (p. 164).

De acuerdo a lo planteado dentro de este apartado, sin duda alguna, desde la importancia de tener una vivienda digna que entregue seguridad, accesibilidad y calidad de vida, es que, parte de la investigación compete y se sustenta desde el enfoque de derechos, el cual se abordará a continuación.

2.3 Perspectiva de derechos humanos

Para comenzar, se considera de importancia lo que las Naciones Unidas (1995), citada en Palma et al. (2019), mencionan respecto a la perspectiva de derecho:

“Propicia la titularidad de derechos humanos de todos los grupos sociales y, de ese modo, contribuye a que aquellas y aquellos que en el pasado fueron excluidos, en el presente sean tratados sobre la base de la igualdad y el respeto de la dignidad humana” (Palma et al., 2019, p. 4).

Las Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), definen los Derechos Humanos como atributos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género o cualquier otra condición. Todos tienen los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interdependientes e indivisibles (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f.).

A partir de ello, el enfoque en cuestión, se desarrolla como “un marco conceptual (...) que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos” (OACDH, 2006, p. 15).

La aplicación del enfoque de DDHH, no significa operar imponiendo acciones concretas, sino que, “implica que el Estado deba diseñar y poner en práctica políticas públicas que intervengan activamente en revertir y transformar los procesos de discriminación y subordinación de grupos específicos y apunta esencialmente al otorgamiento de poder por la vía del reconocimiento de derechos” (Abramovich y Pautassi, 2009 citado en Palma et al., 2019, p. 5). Usando los conceptos entregados por el enfoque, como guía y orientación para la definición de estas políticas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece como ideal, que todos los pueblos y naciones, asuman el deber de esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan mediante la enseñanza, la educación, el respeto, derecho y libertades, asegurando su reconocimiento y aplicación universal. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1984, p. 2)

En esta materia, el derecho que el grupo investigador considera más ligado y pertinente al tema inicial de revisión, es el que en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en el numeral 1 de su Artículo 25 señala que:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, *la vivienda*, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1984, p.7).

Rescatando de este último párrafo, que, la vivienda, forma parte de un grupo de atribuciones que asegurarían un nivel de vida adecuado.

En la actualidad, en Chile existe una falta de garantía expresa del derecho a una vivienda adecuada en la Constitución. A diferencia de otros países en Latinoamérica que lo han reconocido de forma directa, tales como: Ecuador, Bolivia, Argentina, Brasil y Colombia (Alarcón et al., 2016, p. 105).

Sin embargo, a través de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), ratificada en Chile el 2017, se ha permitido tomar una perspectiva que busca proteger de forma más efectiva y exclusiva los derechos de las personas mayores.

En cuanto a la vivienda, como derecho, la CIPDHPM (2015) en su artículo 24 expone que: Los Estados parte adoptarán todas las medidas pertinentes para garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada, adoptando políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015, p. 18).

De lo último, es importante destacar la dignificación de la vivienda como derecho, más allá de la entrega del espacio físico, como el terreno y la infraestructura. Ya que, si bien la vivienda en primera instancia sirve para colmar las necesidades básicas del ser humano, también debe cumplir y satisfacer las aspiraciones de sus habitantes de una forma integral (Haramoto, 2002 citado en Hernández y Velásquez, 2014, p. 151).

Por lo que profundizar en lo que se define como una vivienda digna se hace necesario para continuar con la investigación.

2.4 La vivienda adecuada como derecho fundamental para las personas

Chile, al igual que todos los estados, ratifica y se compromete a proteger el derecho a la vivienda adecuada, el cual, es reconocido como parte del derecho a *un nivel de vida adecuado* a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2010).

De forma similar, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), también se pronuncia al respecto. a través del su Artículo 24 sobre vivienda, en el que reafirma el rol al cual se compromete Chile, al haberla ratificado, como se mencionó anteriormente, en razón de garantizar este derecho (SENAMA, 2019, p. 15).

Es especialmente importante, lo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010), asegura que son varias las constituciones que protegen el derecho a una vivienda adecuada o declaran la responsabilidad general del Estado de asegurar una vivienda y condiciones de vida dignas para todos. Situación de la cual Chile es una excepción.

Una vivienda adecuada, de acuerdo a la ONU-Habitat (2019), es aquella que puede proporcionar los siguientes aspectos mínimos.

Tabla 1

Aspectos mínimos que debe contemplar una vivienda adecuada según ONU-Hábitat

Aspectos	Definición
Seguridad de tenencia	Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica frente a desalojos, hostigamiento y otras amenazas.
Disponibilidad de servicios	Materiales, instalaciones e infraestructura: Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para cocinar, calefacción y alumbrado, así como para la conservación de los alimentos y eliminación de residuos.
Asequibilidad	El costo de la vivienda debe ser tal que permita que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o del ejercicio de otros derechos humanos. Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de sus ingresos a gastos asociados a la vivienda.

Aspectos	Definición
Habitabilidad	Condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les Proporciona un espacio habitable, suficiente, así como la protección contra las condiciones ambientales y otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
Accesibilidad	El diseño y materialidad de la vivienda deben considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados particularmente de las personas con discapacidad.
Ubicación	La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.
Adecuación Cultural	Referido a si la ubicación de la vivienda respeta y toma en cuenta la expresión de la identidad cultural.

Fuente: Elementos de una vivienda adecuada. (2019). ONU-Habitat.

Previo a estas características y aspectos esenciales recientemente mencionadas, que además son requeridos para una vivienda digna, el año 2010 la Corporación Chilena Ciudad Accesible toma cartas en el asunto, confeccionando un Manual de Accesibilidad Universal que contribuye a favorecer el diseño arquitectónico y estético, buscando garantizar, el uso funcional de los espacios en que se desenvuelven todas las personas, incluidas las que presentan capacidades funcionales disminuidas en algún momento de sus vidas (Corporación Ciudad Accesible, 2010, p. 10).

Del mismo modo el año 2016 se publicó en el Diario Oficial el “Decreto 50”, que modifica normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) del MINVU, en sentido de actualizarlas según el ordenamiento que establece la ley 20.422 del año 2010, sobre igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

En el caso de las Personas Mayores, al profundizar, y centrarse en las características que debe tener su vivienda, debemos necesariamente enfocarnos en el concepto de *habitabilidad*, también mencionada por la ONU-Hábitat (2019), el cual definida desde la (RAE, s.f.) se entiende como: “la cualidad de habitable, y en particular la que, con arreglo a determinadas normas legales, tiene un local o una vivienda”.

Otros autores, como Villota (2016), definen habitabilidad como: “aquel conjunto de condiciones mínimas que la vivienda o cualquier espacio del habitar deben cumplir en términos de salubridad e higiene, protección contra el ruido, energía y aislamiento térmico” (p. 111). De esta

forma la habitabilidad es la parte de la arquitectura dedicada a asegurar las condiciones mínimas de salud y confort en las construcciones.

Por otro lado, Burbano y Figueroa (2020) refieren que la habitabilidad no es una simple cualidad de los espacios; es una demanda de las personas, y a su vez, un conjunto de necesidades físicas, ambientales, psicosociales y económicas a satisfacer. Burbano y Figueroa, (2020) al mismo tiempo, incorporan el concepto de *habitabilidad capitalista*, explicando que “en la actualidad ha generado categorías que designan como desigual la posibilidad de satisfacer de manera eficaz y digna las mismas necesidades que ella ha creado; por tanto, partimos de que la habitabilidad técnica sólo la disfrutan algunos cuantos” (p. 14).

Es decir, que, hasta la realidad actual, no todos han logrado satisfacer su necesidad de habitabilidad, lo cual se complementa con los datos entregados por la AMUCH (2016), que indican que hasta el año 2016, el 7,5% de las personas mayores vivía en una vivienda precaria, el 9,5% en condición de allegado, el 5,9% posee un índice hacinamiento medio en su hogar y un 1,4% en un hacinamiento de nivel crítico, en tanto, el 15% de las personas mayores vive en hogares con saneamiento deficitario. Y lo confirma la Fundación Gente de la Calle (2021), exponiendo que 16,410 personas viven en situación de calle, de las cuales, el 1.7% son adultos mayores de 60 años o más.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020), define esta realidad a través del concepto de *vulnerabilidad habitacional*, término que hace referencia tanto a la carencia de una vivienda adecuada, como a la tenencia en condiciones de precariedad.

Queda por aclarar, que según lo que menciona la ONU-Habitat (2019), una de las tantas características que debe contemplar una vivienda adecuada es su *ubicación*. Debiendo ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, así como a otros servicios e instalaciones sociales, y al mismo tiempo, estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas (ONU-Habitat, 2019). Sin embargo, en Chile, se han visibilizado construcciones de viviendas sociales, que además de contar con una escasa calidad en términos de diseño y construcción, están ubicadas en las periferias de las ciudades y son enfocadas a grupos de pobladores de asentamientos informales y grupos de bajos ingresos (Godoy, 2021).

Hidalgo et al. (2016) citado en TECHO-Chile y Fundación Vivienda (2020), explica que, durante los años de la dictadura militar, el año 1979 se crea, a través del decreto N°420 la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el cual declaró al suelo como un bien libre, sujeto a las transacciones mercantiles bajo la premisa de que el mercado permite una asignación eficiente de la tierra en las ciudades (p. 11). Lo cual provocó, que, a pesar de que el Estado debía tener

un importante rol en la planificación urbana, no pudo implementar medidas a favor de un ordenamiento en la urbanización, delegando su responsabilidad a terceros privados, sin una visión global y nacional sobre la planificación urbana. Haciendo imposible detener el aumento de la población y su concentración en asentamientos urbanos, manifestándose como un fenómeno de segregación social del espacio, de ocupación de terrenos sin planificación, congestión en las grandes ciudades, de contaminación y deterioro ambiental (Alvarado y Elgueta, 2021, p.14).

Todas estas circunstancias desencadenan que en la actualidad se vulneren directamente tres de los aspectos mínimos que debe contemplar una vivienda Digna según la ONU-Hábitat y que van relacionados directamente a la accesibilidad, la habitabilidad y la ubicación de la vivienda.

Entendiendo esto, actualmente Chile debe apuntar a aportar nuevos enfoques dirigidos a materias de viviendas que impliquen cuidados que impidan el aislamiento y estigmatización, fomentando soluciones que estén diseñadas exclusivamente para PM y busquen contribuir al desarrollo de viviendas que aseguren las condiciones mínimas para vivir dignamente.

2.5 Acciones del Estado Destinadas a la Persona Mayor en Chile

2.5.1 Servicio Nacional del Adulto Mayor

En un contexto en el que a nivel nacional e internacional se ha evidenciado el aumento de las PM en la población, Chile como gobierno crea a SENAMA como servicio público, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Su principal misión es “Promover y contribuir a un envejecimiento positivo, mediante la implementación de políticas, programas, articulación intersectorial y alianzas público-privadas” (SENAMA, s.f.). Además de, fomentar el desarrollo de servicios sociales para las PM, cualquiera sea su condición, promoviendo el autocuidado y autonomía (Cortés y Retamal, 2018, p. 44).

En materia habitacional, SENAMA crea una serie de programas dirigidos a PM considerando características de vulnerabilidad, dependencia y autonomía, con el objetivo de retrasar la dependencia de la PM y fortalecer su autonomía. Como lo son los Establecimientos de Larga Estadía; y también los Condominios de Viviendas Tuteladas (Cortés y Retamal, 2018, p. 45).

2.5.2 Programa de condominio de viviendas tuteladas

El programa de Condominio de Viviendas Tuteladas (CVT) tiene como antecedente un convenio entre MINVU y SENAMA, a través del cual se abre la posibilidad de fabricar viviendas dirigidas a personas mayores, construidas por el MINVU, para posterior, ser traspasadas a comodato a SENAMA para su administración, mantención y ejecución del programa. Este programa habitacional para PM involucra la construcción de viviendas protegidas dentro de un condominio que corresponde a los CVT, junto a espacios de uso común, estacionamientos y áreas verdes (SENAMA, 2019, p. 20).

Los condominios están destinados a PM de 60 años, que sean autovalentes, con el fin de entregar una solución habitacional entregada a comodato a personas mayores en situación de vulnerabilidad y que no posean vivienda propia.

Su objetivo principal es “contribuir a que PM autovalentes en situación de vulnerabilidad, accedan a viviendas adecuadas a sus necesidades y a servicios de apoyo socio-comunitarios en función de promover su autonomía e integración” (SENAMA, 2019, p. 22).

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2015) define a este programa como un: “conjunto habitacional con promedio de 20 viviendas individuales destinadas a adultos mayores. Son

viviendas continuas de un piso, con un área de estar, dormitorio, baño y logia para ser habitadas por 1 o 2 personas. Cuentan con áreas verdes comunes y con un área para actividades sociales y/o talleres laborales” (p. 5).

Referido a este contexto, cabe señalar que los CVT, se basan en la Resolución exenta 1804, promulgada el año 2021, la cual establece Bases Técnicas, o condiciones mínimas para el desarrollo del diseño de arquitectura enfocados a los proyectos de Condominios de Viviendas Tuteladas. Estas medidas toman en consideración normas de accesibilidad universal para espacios públicos y edificaciones, como las descritas dentro de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Además de otras normas que destacan, como lo son la NCH 3269:2013 sobre Accesibilidad universal en la edificación y en los espacios de uso público -Criterios generales de diseños; y, la NCH 3257:2019 sobre Accesibilidad universal en las ciudades inteligentes (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

En la región de Valparaíso, los Condominios de Viviendas Tuteladas que se encuentran operativos actualmente son:

Tabla 2

Condominios de Viviendas Tuteladas de la Quinta Región de Valparaíso

Región	Comuna	Nombre	Nº de viviendas
Valparaíso	San Antonio	San Antonio 1	20
	Llay Llay	San Teresa	15
	Quillota	Quillota Paraíso	20
	El Tabo	La reserva de los Años Nuevo Amanecer	20
	La Ligua	El Edén	20

Fuente: Fondo de Servicios de Atención de Vivienda al Adulto Mayor. SENAMA (s.f.).

El grupo investigador, como se mencionó en un inicio, orientará la investigación al Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”, el cual, a través de SENAMA (2021), se declara que, hasta septiembre del año 2021, son 17 las viviendas habitadas, existiendo 3 cupos disponibles (p. 9).

Por último, es necesario recordar que garantizar el derecho a una vivienda adecuada, no sólo se salda a través de la entrega de una vivienda, si no que, también involucra que esta considere

aspectos como los que propone ONU-Habitat (2019) y otros autores, en razón de accesibilidad, y lo que abordaremos a continuación, conocido como *accesibilidad universal*.

2.6 Accesibilidad universal

Como se ha señalado en capítulos previos de este proceso de investigación, el desarrollo de enfermedades crónicas, el aumento en la prevalencia de limitaciones funcionales, así como los cambios naturales que se generan paralelo al proceso de envejecimiento, hacen vulnerable al ser humano de adquirir o acercarse a la línea que lo separa de la discapacidad. Como consecuencia de esto, se abre la posibilidad a un incremento en el porcentaje de PM en situación de dependencia, que, además, deberán enfrentar a un medio que históricamente ha sido diseñado para un modelo determinado de ser humano (Corporación Ciudad Accesible, 2014, p. 17).

El grado de *discapacidad* del ser humano tiene una relación directa con las características del entorno que lo rodea. Así lo ratifica la Ley 20.422 (2010), que establece normas a fin de promover la igualdad de condiciones para todas las personas que presenten algún nivel de discapacidad en el transcurso de vida. Dicha ley en su Artículo 5° explica que:

“La Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

Es importante mencionar, que anterior a la Ley 20.422 (2010), la cual aborda normas para igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad; existió la Ley 19.284 (1994), que tenía por objetivo establecer normas para la plena integración social de personas con discapacidad, buscando mejorar sus condiciones de vida a través de proyectos y ayudas técnicas, entre otros legítimos beneficios. En su artículo 21 aborda la accesibilidad a fin de equiparar oportunidades de acceso a espacios públicos (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010).

Sin embargo, no es hasta la promulgación de la Ley 20.422 (2010), reemplazando la Ley 19.284 (1994), lo que permite profundizar en la importancia de la accesibilidad en los espacios públicos. Aquí es donde aparece con fuerza el término de *Accesibilidad Universal*, acuñado y ratificado por la misma ley 20.422, en su artículo 3, letra b), definiéndolo como:

“La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de

seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

Bajo este concepto, si se desea respetar esta universalidad, para la creación de entornos físicos adecuados, con construcciones y objetos utilizables por cualquier tipo persona, se hace necesario contemplar, además, el término de *Diseño Universal*, definido por la Ley 20.422 (2010) en su artículo 3, letra c), como:

“La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

Otro acontecimiento importante, da paso a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) del MINVU, es la promulgación del *Decreto Supremo N°50* (2016), permitiendo ajustar las normas de la OGUC conforme a las disposiciones de la Ley 20.422 (2010) sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2016).

Es así como la OGUC, comienza a considerar terminologías como lo son Accesibilidad Universal y Diseño Universal, además de establecer en mayor detalle, normas a la que deberán sujetarse las nuevas obras y edificaciones, y reformas de los espacios públicos ya existentes, entregando requisitos de acceso universal que aseguren el uso, la permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad, incluidas las personas con discapacidad (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2021).

Contrario al diseño universal y a la accesibilidad, existen las llamadas *barreras del entorno*, observadas como impedimentos u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimientos y autonomía de las personas (Corporación Ciudad Accesible, 2010, p.17).

Las cuales a partir de la Corporación Ciudad Accesible (2014) se han clasificado como:

Tabla 3*Barreras del Entorno*

Tipo de Barrera	Descripción
Barreras Urbanísticas	Aquellas que se encuentran en las vías y espacios de uso público
Barreras Arquitectónicas	Aquellas que se encuentran en el acceso e interior de los edificios públicos o privados
Barreras de Transporte	Aquellas que se encuentran en los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo.
Barreras de Comunicación	Condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporciona un espacio habitable, suficiente, así como la protección contra las condiciones ambientales y otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

Fuente: Guía de Consulta Accesibilidad Universal, Corporación Ciudad Accesible, (2014).

Lo cierto es que, si dentro del medio en el que se desenvuelve una persona, aparece cualquiera de estas denominadas barreras del entorno, trae como resultado la merma de la *cadena accesibilidad* de los espacios, término que la Corporación Ciudad Accesible (2010) fija como:

“La capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no es posible de realizar, la cadena se corta y el espacio o situación se torna inaccesible” (Corporación Ciudad Accesible, 2010, p. 12).

Bajo esta premisa la accesibilidad es fundamental y no solamente debe ser observada desde un punto de vista de acceso sino más bien como una cadena de acciones que se vinculan necesariamente entre sí.

Todo esto demanda un gran desafío para la sociedad chilena, la cual debe desarrollar un entorno accesible y universal, que no imponga barreras en su entorno y que permita a todas las personas, desarrollar un modelo de vida independiente y autónomo. Precisamente por esto, es que los diferentes grupos de personas que presenten alguna limitación funcional a lo largo de su vida, deben y tendrán cabida en los diferentes contextos, en la medida que la sociedad esté diseñada para aceptar y responsabilizarse por la variedad de características de sus individuos. Con esta consideración, nace la necesidad de evitar la presencia de barreras en el entorno, a fin de facilitar la participación activa de las personas en cada una de sus ocupaciones diarias.

Para terminar, la necesidad de poner en práctica el Diseño Universal, cobra cada día más importancia, el aumento de la población mayor de edad es un hecho, y fortalecer la accesibilidad para estas personas a fin de favorecer su participación en sus actividades de la vida diaria, se vuelve una prioridad. El recurrir a modificaciones del entorno, si bien, es una alternativa; si los pertinentes profesionales ligados a materias de construcción contemplaran las características de diseño establecidas en documentos como el Manual de Accesibilidad Universal (2010) de la Corporación Ciudad Accesible, la Guía de Consulta Accesibilidad Universal (2014) o la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo (2021), no serían necesarias adaptaciones ni remodelaciones en los diferentes entornos y/o espacios existentes.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación

La metodología a utilizar en esta investigación se justifica bajo el enfoque cuantitativo, a través del cual “se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones” (Hernández, et al. 2014).

El estudio realizado, además, consiste en una investigación con alcance descriptivo. Respecto a esto Hernández et al. (2014) afirma que: el estudio es de alcance descriptivo cuando con la investigación se pretende medir y recoger información de manera independiente sobre las variables elegidas, especificar sus propiedades y características (Hernández et al., 2014, p. 92).

3.2 Tipo de diseño

Se utiliza un diseño de investigación no experimental, transeccional y descriptivo.

“La investigación no experimental es sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural” (Hernández et al., 2014, p. 153).

Lo cual se relaciona con lo que se pretende realizar en la investigación, identificar de forma empírica, a través del uso de cuestionarios confeccionados la existencia de barreras arquitectónicas y/o urbanísticas dentro y fuera de las dependencias del CVT Quillota Paraíso.

Existen tipos de investigación no experimentales, diferenciados por, entre otras cosas, puntos en el tiempo que se utilizan para recolectar datos. Dicho esto, el tipo que corresponde según el caso en estudio es el transeccional. “Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como ‘tomar una fotografía’ de algo que sucede” (Hernández et al, 2014, p. 154).

La elección de un diseño de investigación transeccional es producto de que el estudio se centra en generar una descripción de las características físicas que tiene el CVT de la comuna de Quillota en la Quinta región, tanto de sus espacios públicos, su sede comunitaria, como de las

viviendas. Descripción que se realizará a través de una recopilación de datos durante un momento único.

A su vez, los diseños transeccionales se dividen en tres: exploratorios, descriptivos y correlacionales-causales. (Hernández et al, 2014, p. 155) Siendo en el caso de esta investigación, de tipo descriptivo, ya que, “el procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción” (Hernández et al, 2014, p. 155).

3.3 Descripción de variable

“Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (Hernández et al., 2014, p. 105).

3.3.1 Identificación de variables

Variable 1: Barreras Arquitectónicas.

Variable 2: Barreras Urbanísticas.

3.3.2 Operacionalización de las variables

Variable 1	Barreras Arquitectónicas
Definición Conceptual	Aquellas que se encuentran en el acceso e interior de edificios públicos o privados
Definición Operacional	Esta variable será operacionalizada, mediante el cuestionario de Barreras Arquitectónicas, el cual identifica las barreras presentes en los diferentes edificios y espacios que constituyen el Condominio de Viviendas Tuteladas de Quillota. Dicho instrumento fue diseñado por los alumnos seminaristas y cuenta con 221 preguntas (confección basada en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actualizada al año 2021 y validado por un comité de expertos, conformado por dos terapeutas ocupacionales y un arquitecto).

Figura 1

Cuadro N°1: Operacionalización de Variable 1

Variable 2	Barreras Urbanísticas
Definición Conceptual	Aquellas que se encuentran en las vías y espacios de uso público.
Definición Operacional	Esta variable será operacionalizada, mediante la lista de cotejo de Barreras Urbanísticas, que identifica los obstáculos que se presentan en las vías y espacios de uso público cercano al perímetro del Condominio de Viviendas Tuteladas de Quillota. Dicho instrumento fue diseñado por los alumnos seminaristas y cuenta con 90 preguntas (confección basada en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actualizada al año 2021 y validado por un comité de expertos, conformado por dos terapeutas ocupacionales y un arquitecto).

Figura 2

Cuadro N°2: Operacionalización de la Variable 2

3.4 Determinación de los individuos

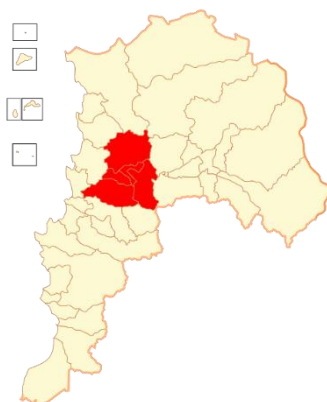
3.4.1 Población

Según Hernández et al. (2014) la población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones (p. 174).

En el caso de esta investigación, la población en estudio consiste en la infraestructura del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso y sus espacios urbanos colindantes al recinto.

Figura 3

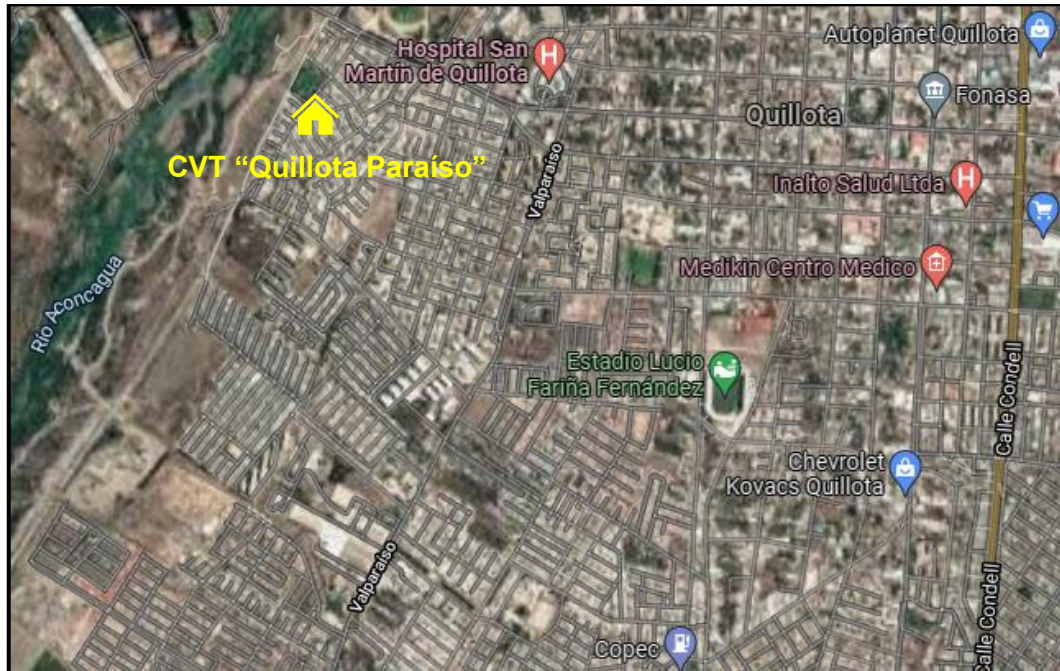
Plano de la región de Valparaíso, en rojo la comuna de Quillota



Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Ubicación Condominio de Viviendas Tuteladas en la comuna de Quillota

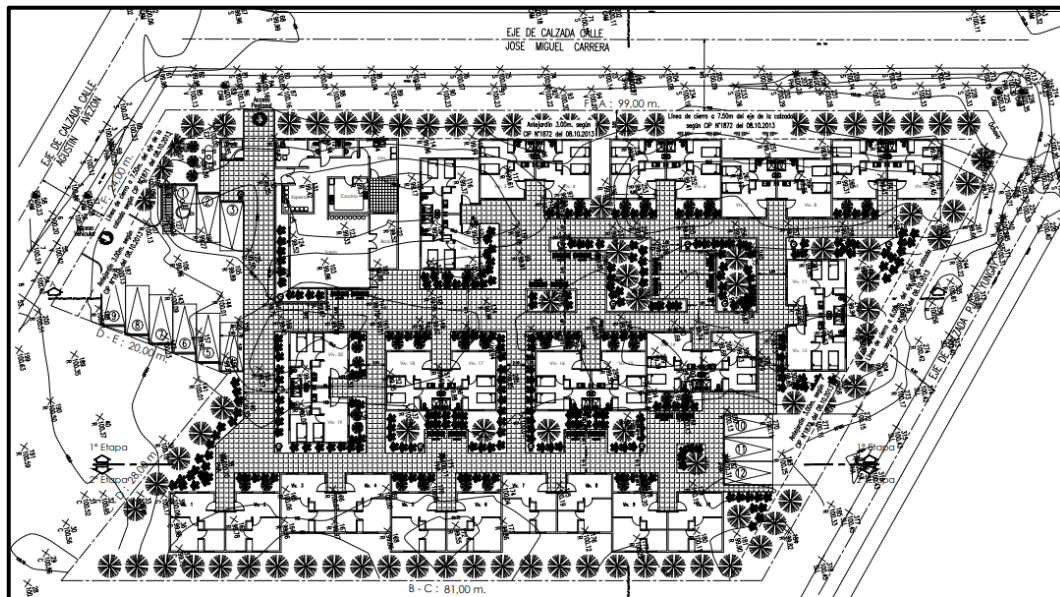


Fuente: Google Maps

Planimetría:

Figura 5

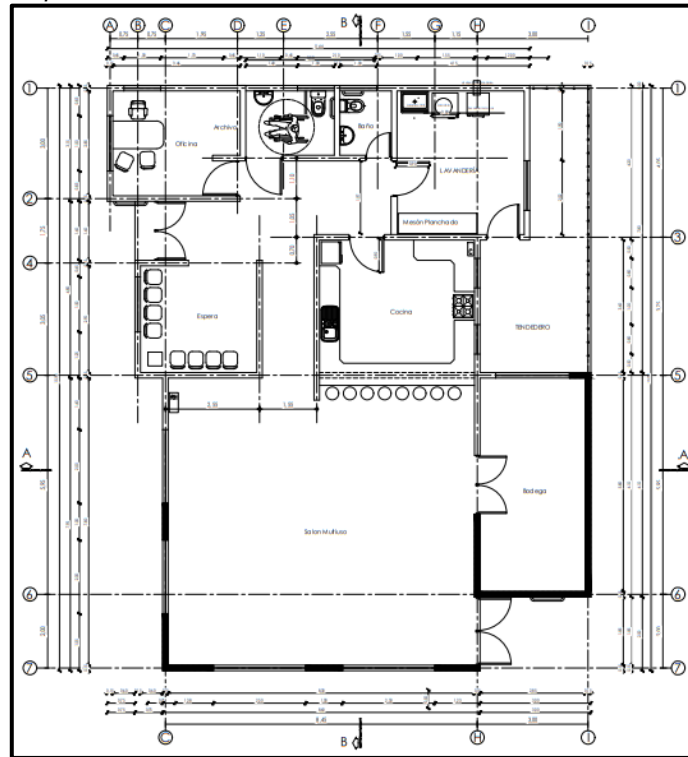
Planta Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso



Fuente: SENAMA

Figura 7

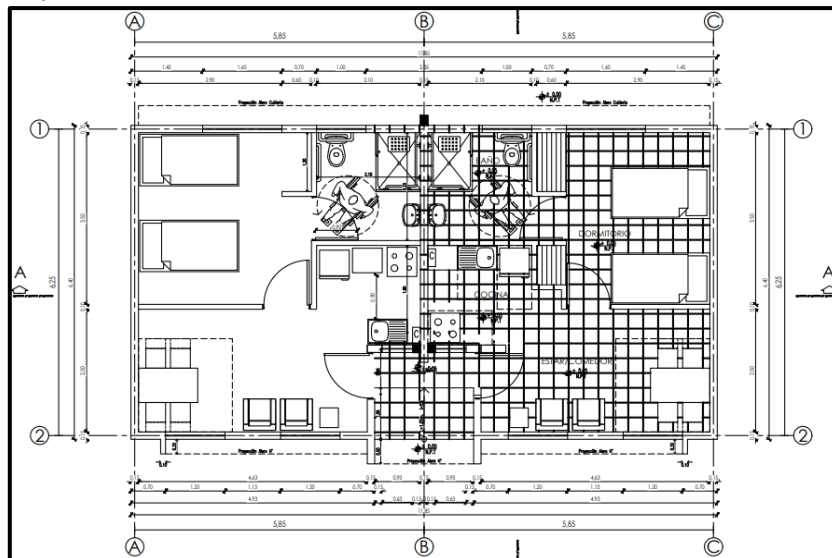
Arquitectura Sede Comunitaria



Fuente: SENAMA

Figura 6

Arquitectura Vivienda



Fuente: SENAMA

Criterio de Inclusión:

Espacios comunes y Viviendas Tuteladas pertenecientes al CVT Quillota Paraíso, en la Comuna de Quillota, Región de Valparaíso y sus espacios urbanos colindantes.

3.4.2 Selección de la población

Durante el mes de diciembre de 2021 se contactó con encargadas del CVT Quillota Paraíso, para la autorización de la ejecución de investigación y análisis del programa CVT en su implementación en el Condominio de la comuna de Quillota, región de Valparaíso, durante el mes de febrero de 2022.

Para la selección de la población, se utilizó el método de muestreo por conveniencia, el cual es una técnica de muestreo no probabilística o dirigida: En este caso la muestra a seleccionar no depende de la probabilidad, ni se intenta que sea estadísticamente representativo de la población, más bien, la selección depende de la decisión del grupo investigador. Seleccionando sólo aquellos elementos disponibles, que sean de interés para el grupo investigador, y que proporcionen gran riqueza para la recolección y análisis de datos, considerando las características de la investigación (Hernández et al., 2014).

La muestra considerará los espacios públicos, la sede comunitaria y 2 viviendas al interior del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, en la provincia de Quillota, región de Valparaíso, además de las calles colindantes al acceso principal del recinto.

3.5 Procedimientos previos para la recolección de datos

Para comenzar, se realizó una revisión de bibliografía relacionada, entre estas, leyes, decretos, resoluciones y manuales de procedimientos vinculados al programa de Condominio de Viviendas Tuteladas, lo cual sirvió de base o sustento para obtener la información en que basar el presente estudio. Además, se solicitó información a través de la Ley de Transparencia (Ver Anexo N°1)

Posterior a esto, durante el mes de diciembre se contactó a la encargada regional de los CVT, perteneciente a SENAMA, quien nos otorgó respaldo para realizar la presente investigación. Posterior a esto, se establece contacto con Karina Ramírez, Trabajadora Social, encargada de la administración del Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso. Quien nos facilitó el acceso al recinto e información de su estructura.

3.6 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de información son los siguientes:

Cuestionario de Barreras Arquitectónicas: Se realizó un Cuestionario para identificar las barreras arquitectónicas presentes en los espacios que constituyen el Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, en la Comuna de Quillota, Región de Valparaíso. Dicho cuestionario está representado por áreas ubicadas dentro CVT, enfocadas a evaluar los espacios públicos al interior del CVT, la Sede Comunitaria y sus Viviendas (Ver Anexo N°2).

Lista de cotejo de Barreras Urbanísticas: Se realizó un Listado de evaluación para el perímetro circundante del Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, en la Comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ver Anexo N°3).

Para la elaboración de estos instrumentos se llevó a cabo el siguiente proceso:

- Revisión de literatura: a fin de indagar sobre la existencia de un instrumento de investigación que midiera las Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas de alguna dependencia pública/privada, revisando distintos seminarios de Título de las Universidades del País y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).
- Una vez configurado el instrumento primario fue enviado a un comité de expertos, conformado por dos terapeutas ocupacionales y un arquitecto, para la validación de su constructo.

3.6.1 Cuestionario de Barreras Arquitectónicas

Se aplicó el instrumento para medir cada uno de los ítems de acuerdo con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).

Las categorías de evaluación son las siguientes:

- **Categoría N° 1: “Espacios públicos al interior del Condominio de Viviendas tuteladas Quillota Paraíso”**
 - **Subcategoría N°1.1:** Evaluación de los accesos principales al Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”.
 - **Subcategoría N°1.2:** Evaluación de las escaleras.
 - **Subcategoría N°1.3:** Evaluación de los pasillos.
 - **Subcategoría N°1.4:** Evaluación de las rampas.

- **Subcategoría N°1.5:** Evaluación de las vías de evacuación del Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”.
- **Subcategoría N°1.6:** Evaluación de estacionamientos
- **Categoría N°2: Sede Comunitaria**
 - **Subcategoría N°2.1:** Evaluación de los accesos principales.
 - **Subcategoría N°2.2:** Evaluación de la oficina.
 - **Subcategoría N°2.3:** Evaluación de los baños de la sede comunitaria.
 - **Subcategoría N°2.4:** Evaluación de los baños de uso preferencial para personas con discapacidad.
 - **Subcategoría N°2.5:** Evaluación de la sala de espera.
 - **Subcategoría N°2.6:** Evaluación de la lavandería.
 - **Subcategoría N°2.7:** Evaluación de la bodega.
 - **Subcategoría N°2.8:** Evaluación de la cocina.
 - **Subcategoría N°2.9:** Evaluación del salón multiuso.
- **Categoría N°3: Vivienda**
 - **Subcategoría N°3.1:** Evaluación del acceso principal.
 - **Subcategoría N°3.2:** Evaluación del comedor.
 - **Subcategoría N°3.3:** Evaluación del dormitorio.
 - **Subcategoría N°3.4:** Evaluación del baño.
 - **Subcategoría N°3.5:** Evaluación de la cocina.

La escala de puntuación que se utiliza en este cuestionario es:

SI: Cumple con la normativa vigente comparando la medición con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).

NO: No cumple con la normativa vigente comparando la medición con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).

NO EXISTE: No se encuentra el ítem a evaluar.

3.6.2 Lista de cotejo para evaluar las Barreras Urbanísticas

Se evaluaron las calles colindantes al acceso principal del Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso, a través de un cuestionario basado en las siguientes categorías:

Categoría N°1: Veredas.

Categoría N°2: Cruce Peatonal.

Categoría N°3: Mobiliario Urbano.

La escala de puntuación que se utiliza en este cuestionario, es:

SI: Cumple con la normativa vigente comparando la medición con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).

NO: No cumple con la normativa vigente comparando la medición con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (MINVU, 2021).

NO EXISTE: No se encuentra el ítem a evaluar.

3.7 Recursos utilizados

3.7.1 Recursos humanos

- 2 seminaristas de pregrado de la Carrera de Terapia Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Playa Ancha.
- Profesora Guía de la Universidad de Playa Ancha.

3.7.2 Recursos materiales

- Lápiz
- Hojas de oficio
- Impresora
- Computadora
- Huincha de medir
- Nivel (inclinómetro)
- Lienza

3.8 Limitación del estudio

Dentro de las limitaciones del estudio se encuentra que los resultados de la investigación solo son aplicables al Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

3.9 Análisis de datos

El análisis de los datos se realizará luego de la etapa de recolección de datos, donde la información será colocada y ordenada en una hoja de cálculo de Microsoft Excel 2019 que

permita diferenciar los distintos indicadores, facilitando su observación y descripción de los resultados obtenidos.

3.10 Técnica de análisis de la información

La información recolectada es almacenada e introducida en plantillas de Microsoft Excel 2019, para su posterior análisis estadístico y descriptivo considerando los objetivos, las variables, categorías y subcategorías propuestas en el estudio. Los resultados obtenidos se expresan en tablas y gráficos que determinen de manera explícita los resultados y evidencias del estudio.

3.11 Aspectos éticos

Los resguardos bioéticos que se utilizarán en esta investigación serán a través de la aprobación del comité de bioética de la Universidad de Playa Ancha, y la autorización por parte de la institución (SENAMA) a cargo de los Condominios de las Viviendas Tuteladas para ejecutar el uso de los instrumentos y tomar fotos si se requiere. Gestión realizada directamente con la encargada regional de los CVT perteneciente a SENAMA y la encargada del CVT de Quillota, a la que se entregará una copia del documento final.

Para el acceso a los planos de la institución, se solicitaron a través de la ley de transparencia, por lo tanto, pueden ser utilizados para la investigación.

IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

Figura 8

Mapa terrestre del Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso.



Elaboración propia. Fuente: Google Maps.

4.1 Presentación de los resultados de la Variable de Estudio 1: Barreras Arquitectónicas

Figura 9

Mapa terrestre del acceso principal del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, entre calle José Miguel Carrera y Agustín Avezon, Comuna de Quillota.



Elaboración propia. Fuente: Google Maps.

4.1.1 Categoría 1: Espacios públicos al interior del CVT Quillota Paraíso

Tabla 4

Subcategoría 1.1: Evaluación de los Accesos Principales

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?		1	
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?		1	
¿El acceso principal cuenta con señalética?		1	
Total	1	3	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La presente tabla muestra un resumen de la evaluación realizada al Acceso Principal del CVT entre las calles Agustín Avezon y José Miguel Carrera, dentro de la información recopilada se logró valorar que:

- El Acceso Principal “Si Cumple” con el ancho de puerta mínimo de 0,90 m descrito en la normativa.
- El Acceso Principal presenta un sistema de apertura eléctrica, por lo tanto “No Cumple” con la normativa vigente.
- La manilla de la puerta del acceso principal se encuentra a 0,86 m desde el nivel del piso, por lo que “No cumple” con ubicarse a 0,95 m de altura como lo indica la normativa.
- El Acceso Principal no presenta una señalética. Por lo tanto, “No Cumple” con lo descrito en la normativa.

Tabla 5*Subcategoría 1.2: Evaluación de las Escaleras*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Las escaleras cuentan con un ancho mínimo de 1,10 m?			1
¿Las escaleras cuentan con superficie antideslizante?			1
¿Las escaleras con costados abiertos, que presentan una altura superior a 1 m, presentan barandas?			1
¿La superficie de piso que enfrenta la escalera contempla una franja de pavimento con contraste cromático y una textura distinta, o podotáctil de a lo menos 0,60 m de ancho?			1
¿Las escaleras cuentan con pasamanos a una altura de 0,95 m desde el piso como mínimo?			1
¿El ancho de la huella en sentido horizontal es de 0,28 m como mínimo?			1
¿La contrahuella está comprendida entre de 0,18 m y 0,13 m?			1
Total	0	0	7

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla presentada previamente se puede observar el resumen en relación a la subcategoría de Escaleras, donde es posible distinguir que “No Existen” Escaleras dentro del Condominio de Viviendas Tuteladas.

Tabla 6*Subcategoría 1.3: Evaluación de los Pasillos*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Los pasillos tienen un ancho mínimo de 1,50 m?	4	1	
¿Los pasillos tienen roturas, accidentes o cambios de nivel?		5	
¿Los cambios de nivel en los pasillos son salvados mediante planos inclinados antideslizantes o rampas?	5		
¿El pasillo presenta alfombra o cubrepiso adherido al suelo que no genere un desnivel mayor a 0,5 cm?			5
¿El pasillo cuenta con un tránsito libre de obstáculos?	5		
Los elementos de seguridad del pasillo. ¿Reducen como máximo 0,15 m de ancho en el pasillo?			5
Total	14	6	10

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

En la presente tabla se puede observar el resumen de resultados de la subcategoría “Pasillos” del CVT, a partir del análisis, de los 5 pasillos evaluados se logró valorar que dentro del Condominio de Viviendas Tuteladas:

- El 80% de los pasillos del condominio “Si cumplen” con el ancho mínimo de 1,50 m establecido en la OGUC.
- El 100% de los pasillos del Condominio de Viviendas Tuteladas “No cumplen” con la normativa, si bien no presentan roturas o accidentes, se observan produzcan cambios de nivel en la superficie.
- El 100% de los desniveles está salvaguardado con rampas de no más de 1,5 m de largo. Por lo tanto, “Si cumple” con lo establecido por norma.

- Ningún pasillo cuenta con obstáculos que limiten el espacio e impidan el libre tránsito de personas en situación de discapacidad (En adelante PsD).
- El 100% de los pasillos no presenta alfombras o cubrepisos en su superficie. Los pasillos contaban con terminaciones de hormigón Peinado.

Tabla 7*Subcategoría 1.4: Evaluación de las Rampas*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿El ancho libre de la rampa es de mínimo 0,90 m?	6		
¿Las rampas de 9 m de largo presentan una pendiente máxima de 8%?			6
¿Las rampas de 1,5 m de largo presentan una pendiente máxima de 12%?	3	3	
¿Las rampas de 1,50 m de largo, están provistas en ambos costados por pasamanos continuos de dos alturas, el primero a 0,95 m y el segundo a 0,70 m?		5	1
¿El pasamanos de la rampa presenta una altura de 0,95 m?		5	1
Total	9	13	8

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La presente tabla entrega el resumen de los resultados de la subcategoría “Rampas”, siendo 6 las rampas evaluadas. A partir de la interpretación de sus resultados fue posible valorar que:

- El 100% de las rampas del CVT si cumplen con el ancho mínimo libre requerido por la norma.
- “No existen” rampas con un largo comprendido entre 1,5 m y 9 m dentro del recinto.
- El 50% de las rampas del CVT de 1,5 m de largo si cumple con la pendiente máxima requerida de 12% como es establecido por norma.
- El 83,3% de las Rampas de 1,5 m de largo no cumplen con la doble altura requerida del pasamanos, ya que, si bien cuentan con pasamanos, este es solamente de una altura. En cuanto al 16,7% restante, está representado por una rampa que no presenta ningún tipo de pasamanos, por lo tanto, “No Existe”.

- El 83,3% de las Rampas de 1,5 m presentan un pasamanos que no cumple con la altura de 0,95 m requerida. En cuanto al 16,7% restante, está representado por una rampa que no presenta ningún tipo de pasamanos, por lo tanto, “No Existe”.

Tabla 8*Subcategoría 1.5: Evaluación de las Vías de Evacuación*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Los espacios comunes como terraza, sede comunitaria y espacios susceptibles para personas cuentan con vías de evacuación?		1	
¿Las escaleras de evacuación contemplan un ancho mínimo de 1,10 m?			1
¿Las escaleras de evacuación contemplan un pasamanos al menos en un costado?			1
¿El pasamanos de la escalera de evacuación contempla una altura comprendida entre 0,85 m y 1,05 m?			1
¿Las escaleras de evacuación cuentan con señalética?			1
¿Los pasillos o galerías que forman parte de la vía de evacuación presentan obstáculos que reduzcan el ancho requerido?			1
¿Los pasillos que forman parte de la vía de evacuación presentan señalética?			1
¿Las puertas de escape son fácilmente reconocibles como tales?			1
¿Las puertas de escape contemplan ancho nominal de hoja no menor a 0,85 m y un alto no menor de 2 m?			1
¿Las puertas de escape se abren desde el interior sin la utilización de llaves o mecanismos que requieran algún esfuerzo o conocimiento especial?			1
¿Las puertas de escape presentan señalización?			1
Total	0	1	10

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla a presentar muestra el resumen de la subcategoría “Vías de Evacuación” de los Espacios Públicos pertenecientes al CVT.

A partir de la interpretación de los resultados fue posible interpretar que el Condominio de Viviendas Tuteladas “No cumple” con la normativa al no presentar Vías de Evacuación dentro sus Espacios Públicos, ni desde sus espacios comunes al patio, ni tampoco hacia el exterior del Condominio.

Por último, al no existir Vías de Evacuación No Existen ni es posible observar el resto de las características pertenecientes a esta subcategoría.

.

Tabla 9*Subcategoría 1.6: Evaluación de los Estacionamientos*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿El condominio tiene a lo menos un estacionamiento destinado a personas con discapacidad?		1	
¿Presenta un ancho mínimo de 2,5 m?	8		
¿Presenta un largo no inferior a 5 m?	8		
¿El estacionamiento para personas con discapacidad presenta una franja de circulación segura de 1,10 m?			1
¿El estacionamiento para personas con discapacidad está conectado a la ruta accesible?			1
¿El estacionamiento para personas en situación de discapacidad está debidamente señalizado en el pavimento mediante el símbolo internacional de accesibilidad (SIA)?			1
Total	16	1	3

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La presente tabla representa el resumen de resultados de la subcategoría de Estacionamientos pertenecientes al CVT, para el cual fueron evaluados 8 estacionamientos. En cuanto a la valoración, es posible interpretar que:

- Del 100% de los estacionamientos del Condominio, ninguno cuenta con las características de un estacionamiento para Personas en situación de Discapacidad (PsD). Por lo tanto, el condominio “No cumple” con tener al menos un estacionamiento destinado a personas en situación de discapacidad como lo establece la OGUC.
- El 100% de los estacionamientos, cumplen con el ancho mínimo de 2,5 m, establecido por la normativa.
- El 100% de los estacionamientos, cumplen con un largo mínimo de 5 m.

- Por último, al no existir estacionamiento para PsD “No existen” ni es posible observar el resto de las características.

4.1.2 Categoría 2: Sede Comunitaria

Tabla 10

Subcategoría 2.1: Evaluación de los Accesos Principales

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
En caso de presentar alfombra o cubrepiso. ¿Esta se encuentra adherida al suelo y no genera un desnivel mayor a 0,5 cm?			1
Total	3	0	1

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La presente tabla se muestra un resumen de la subcategoría “Accesos Principales” de la categoría de Sede Comunitaria, existiendo sólo un acceso del cual:

- El Accesos Principal cuenta con una puerta de ingreso de ancho mínimo de 0,90 m, por lo que “Sí cumple” con lo establecido por norma.
- El Acceso Principal “Si cumple” con contar con un sistema de apertura de manilla tipo palanca.
- La manilla de la puerta de ingreso a la Sede Comunitaria “Si cumple” con la normativa al encontrarse dispuesta a una altura de 0,95m.
- Por último, en el Acceso Principal “No Existe” alfombra o cubrepiso. Su superficie cuenta con terminaciones de hormigón peinado.

Tabla 11*Subcategoría 2.2: Evaluación de la Oficina*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?		1	
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
En caso de contemplarse mesones de atención. ¿Tienen 0,80 m de altura máxima, con un espacio libre inferior de 0,70 m de altura, 0,60 m de profundidad y 1,2 m de ancho?		1	
¿El área de aproximación a la oficina se encuentra libre de obstáculos y cuenta con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas?		1	
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos?		1	
Total	2	4	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla recientemente presentada entrega el resumen de las características de la subcategoría de Oficina, perteneciente a la categoría de la Sede Comunitaria, aquí es posible observar que:

- La Oficina de la Sede Comunitaria “No cumple” con una puerta de ingreso que presente un ancho mínimo de 0,90 m.
- La Oficina “Si cumple” con disponer de un sistema de apertura de manilla tipo palanca en su puerta de ingreso.
- La manilla de la puerta de ingreso “Si cumple” con su altura respecto del nivel del piso ubicándose a una altura de 0,95m.

- Las dimensiones del mesón o escritorio de trabajo, “No cumplen” con las medidas descritas en la OGUC.
- Las dimensiones de la Oficina “No cumplen” con el ancho requerido para el giro de una silla de ruedas.
- Las sillas de la Oficina de la Sede Comunitaria “No cumplen” con las características establecidas en la OGUC.

.

Tabla 12*Subcategoría 2.3: Evaluación de los Baños*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?		1	
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
¿La puerta de la caseta tiene un ancho mínimo de 80 cm?			1
¿La puerta de la caseta se abre hacia el exterior?			1
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m?	1		
¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura?	1		
¿El inodoro presenta una altura de entre 0,46m y 0,48 m?	1		
¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo?	1		
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta?		1	
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática?	1		
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos?	1		
¿El espejo deberá estar instalado a una altura máxima de 3 cm del punto más alto de la cubierta del lavamanos?		1	

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1		
Total	9	3	2

*Nota. El baño evaluado previamente es el asignado para mujeres, mientras que el baño para hombres es el también asignado para el uso de personas en situación de discapacidad.
Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.*

La tabla presentada previamente entrega el resumen de la evaluación de la subcategoría de Baños dentro de la categoría de la Sede Comunitaria, la interpretación de los siguientes resultados permite valorar que:

- La puerta de acceso al baño “No cumple” con un ancho libre de paso de 0,90 m. cómo es establecido por la OGUC.
- La puerta de ingreso al baño “Si cumple” con contar con sistema de apertura con manilla tipo palanca.
- La manilla de la puerta de ingreso “Si cumple” con su instalación a una altura máxima de 0,95 m.
- En el baño “No Existen” casetas, por lo que no es posible evaluar sus características.
- Los accesorios del baño “Si cumplen” con no supera la altura máxima de instalación de 1,20 m. cómo es establecido por norma.
- Los accesorios del inodoro “Si cumplen” con una instalación a una altura comprendida entre 0,40 y 0,80 m de altura.
- El inodoro “Si cumple” con la norma, ya que posee una altura comprendida entre 0,46 y 0,48 m.
- El lavamanos “Si cumple” con una altura máxima de 0,80 m del suelo.
- El lavamanos “No cumple” con poseer un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta.

- La grifería presente en el lavamanos del baño “Si cumple” con poseer un mecanismo de apertura de tipo palanca.
- La grifería se encuentra a 0,37 m del borde del lavamanos, Por lo tanto, “Si cumple” con lo señalado en la norma.
- El espejo del baño “No cumple” con la altura de instalación requerida.
- Los interruptores y enchufes “No cumplen” con la altura comprendida entre 0,40 m y 1,20 m.

Tabla 13*Subcategoría 2.4: Evaluación de los Baños de Uso Preferencial para Personas con Discapacidad*

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La sede comunitaria cuenta con al menos un baño de uso preferencial para personas con discapacidad?	1		
¿Su puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
¿La puerta del baño se abre hacia el exterior?		1	
El baño de uso preferencial para personas con discapacidad: ¿Cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas?	1		
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m?	1		
¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m?	1		
¿El inodoro presenta una altura mínima de 0,46m y máxima de 0,48 m?		1	
¿El inodoro cuenta con dos barras de apoyo, una barra recta fija en el muro a un costado del inodoro, y al otro costado una barra abatible?		1	
¿Las barras de apoyo se encuentran ubicadas a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro?		1	
¿Las barras de apoyo son antideslizantes?		1	
¿Las barras de apoyo tienen un diámetro de 3,5 cm, largo mínimo de 0,60 m y están ubicadas a una altura de 0,75 del piso?		1	
¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo?	1		
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta?		1	

ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática?	1		
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos?	1		
¿El espejo deberá estar instalado a una altura máxima de 3 cm del punto más alto del de la cubierta o del lavamanos?		1	
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1		
Total	11	8	0

Nota. El baño evaluado corresponde al utilizado como baño de hombres y para personas con discapacidad.

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

La siguiente tabla entrega las características de accesibilidad que presenta la subcategoría de baño de uso preferencial para personas con discapacidad, en la Sede comunitaria. A partir del análisis de los resultados del presente ítem se logró valorar que:

- La puerta de ingreso “Si cumple” con un ancho libre de paso de 0,90 m.
- Los mecanismos de apertura y de acción de la puerta de ingreso “Si cumplen” con la normativa presentando una manilla tipo palanca.
- La manilla y mecanismos de apertura de la puerta de ingreso “Si cumplen” con la altura de 0,95 m exigida por la normativa.
- La apertura de la puerta de ingreso al baño “No cumple” con la normativa abriendo solamente hacia el interior del baño.
- El baño de uso preferencial para personas con discapacidad cuenta dimensiones de 1,70 m por 2,30 m, por lo tanto, “Si cumple” con la normativa permitida para el giro de la rueda.
- La altura en la que se ubican los accesorios del baño “Si cumplen” con la normativa, situándose a una altura no mayor a la máxima de 1,20 m.

- Los accesorios del inodoro “Si cumplen” con su instalación a una altura comprendida entre 0,40 y 0,80 m.
- El inodoro “No cumple” con la altura comprendida entre 0,46m y 0,48 m solicitada en la normativa.
- La barra de apoyo del inodoro “No cumple” con la normativa vigente, ya que el baño debería presentar dos barras y el baño preferencial de la Sede Comunitaria sólo presenta una barra con leve pendiente, situada al costado del inodoro y adosada al muro.
- La barra de apoyo “No cumple” con la normativa, son metálicas, por lo tanto, no presenta superficie antideslizante.
- La barra de apoyo “No cumple” con ninguna de las dimensiones descritas en la normativa.
- El lavamanos “Si cumple” con la altura descrita en la normativa, situándose a una altura máxima de 0,80 m del suelo.
- El lavamanos del baño “No cumple” con el espacio libre bajo cubierta descrito en la normativa, ya que este no cuenta con un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta.
- El sistema de apertura o acción de la grifería presente en el lavamanos del baño para PsD, “Si cumple” con la normativa descrita. Ya que cuenta con un mecanismo de acción tipo palanca.
- La distancia entre la grifería y el borde del lavamanos “Si cumple” con la normativa situándose a 0,45 m como máximo desde la llave al borde del lavamanos.
- El espejo “No cumple” con la normativa al encontrarse instalado a más de 3 cm del punto más alto de la cubierta de la llave.
- Los interruptores y enchufes “Si cumplen” con la normativa, ubicándose a una altura comprendida de 0,40 m y máxima de 1,20 m.

Tabla 14*Subcategoría 2.5: Evaluación de la Sala de Espera*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?			1
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?			1
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?			1
En caso de contemplarse mesones de atención y/o de control de acceso. ¿Tienen 0,80 m de altura máxima, con un espacio libre inferior de 0,70 m de altura, 0,60 m de profundidad y 1,2 m de ancho?	1		
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos?		1	
¿El área de aproximación a la oficina se encuentra libre de obstáculos y cuenta con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas?		1	
Total	1	2	3

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La siguiente tabla presenta los resultados de la subcategoría “Sala de Espera” de la categoría Sede Comunitaria:

- Dentro del espacio destinado a la sala de espera “No Existe” una puerta de ingreso exclusiva para esta habitación, siendo un espacio transitado como pasillo abierto que da al salón multiuso. Se ubica a mano derecha una vez se ingresa por el acceso principal de la Sede Comunitaria, por lo tanto, los apartados de puertas ni sus características son evaluables.
- El mesón de atención que se utiliza en la Sala de Espera “Si cumple” con las dimensiones descritas en la Normativa.

- Los asientos de la Sala de Espera “No cumplen” con las características descritas en la Normativa. Si bien, cumplen con sus dimensiones, solo cuentan con respaldo excluyendo los apoyabrazos.
- La Sala de Espera de la Sede Comunitaria “No cumple” con la normativa, su área de aproximación no se encuentra libre de obstáculos, teniendo en el medio del salón una mesa de centro y sillones de dos cuerpos a su costado, lo que impide el libre tránsito y el giro de una persona en silla de ruedas.

Tabla 15*Subcategoría 2.6: Evaluación de la Lavandería*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática?	1		
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos?	1		
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1		
Total	6	0	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La siguiente tabla entrega las características de accesibilidad y barreras que presentes en la subcategoría de la lavandería, de la Sede comunitaria, a partir de sus resultados se logró valorar que:

- La Puerta de ingreso de la Lavandería “Si Cumple” con la normativa, ya que, presenta un ancho libre de paso de 0,90 m.
- El Sistema y/o mecanismo de apertura de la puerta de ingreso a la lavandería “Si Cumple” con la normativa. Este consta con un sistema tipo palanca
- La altura de la Manilla de la puerta de ingreso “Si cumple” con la normativa, presentando una altura de 0,95 m
- La grifería “Si cumple” con los establecido en la OGUC, contemplando un sistema de apertura o mecanismo de acción tipo palanca.

- La grifería “Si cumple” con lo establecido en la OGUC, alcanzando una distancia de 0,40 m desde la grifería hasta el borde del lavamanos.
- El 100% de los enchufes e interruptores “Si cumplen” con las medidas de altura requerida para los alcances.

Tabla 16*Subcategoría 2.7: Evaluación de la Bodega*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?		1	
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?		1	
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1		
¿La bodega cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas?	1		
Total	3	2	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La siguiente tabla entrega las características de accesibilidad y barreras que presenta la Subcategoría Bodega de la Sede comunitaria. En cuanto al análisis de sus resultados, se logró valorar que:

- La puerta de ingreso a la bodega “No cumple” con el ancho establecido por la normativa.
- Si bien la puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura tipo palanca, esta se encontraba en mal estado, por tanto “No cumple” con la normativa establecida en la OGUC.
- El mecanismo de apertura de la puerta de ingreso “Si cumple” con la altura de 0,95 m descrita en la normativa
- El 100% de sus enchufes e interruptores de la bodega “Si Cumplen” con la normativa al encontrarse instalados a una altura comprendida entre 0,40 m y 1,20 m

- La bodega de la Sede Comunitaria “Si cumple” con las dimensiones establecidas por la normativa vigente para permitir el giro de una persona que requiera de silla de ruedas para desplazarse.

Tabla 17*Subcategoría 2.8: Evaluación de la Cocina*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?	1		
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?		1	
¿La cocina cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas?	1		
¿La cubierta de muebles de trabajo y lavaplatos deberán estar en un plano cuya altura sea como máximo 0,80 m y bajo éstos se considerará una altura libre mínima de 0,70 m entre el nivel de piso terminado y esa cubierta?		1	
¿La grifería del lavamanos y el lavaplatos es de presión o palanca?	1		
¿La grifería del lavamanos y del lavaplatos no sobrepasa una distancia de 0,45 m del borde del artefacto?	1		
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1		
Total	6	2	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega el resumen de la evaluación de la subcategoría de Cocina perteneciente a la categoría de Sede Comunitaria, la interpretación de los siguientes resultados permite valorar que:

- La puerta de acceso a la Cocina perteneciente a la Sede Comunitaria “Si cumple” con un ancho libre de paso de 0,90
- La puerta de ingreso a la Cocina “Si cumple” con un mecanismo de apertura tipo palanca descrita en la norma

- La puerta de ingreso a la Cocina presenta un mecanismo de apertura instalada a 0,90 m desde el nivel del piso, por lo tanto, “No cumple” con la norma.
- La Cocina de la Sede Comunitaria presenta dimensiones de 3 m x 3,50 m, por lo tanto, “Si cumple” en el ancho permitido para realizar el giro en 360° de una persona en silla de ruedas.
- Los muebles de trabajo de la Cocina perteneciente a la sede comunitaria presentan una altura de 0,90 m sin una altura libre inferior, por lo tanto, “No Cumplen” ni con la altura, ni con la altura libre inferior solicitada en la normativa.
- El sistema de grifería que presenta el lavaplatos de la cocina perteneciente a la Sede Comunitaria cuenta con las características y dimensiones establecidas por la normativa vigente, donde podemos encontrar un sistema de apertura de tipo palanca instalada a 0,45 m desde el borde del lavaplatos.
- El 100% de los interruptores y enchufes “Cumplen” con la altura comprendida entre 0,40 m y 1,20 m descrita en la normativa.

Tabla 18*Subcategoría 2.9: Evaluación del Salón Multiuso*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m?	1		
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca?		1	
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m?	1		
¿La sala multiuso cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas?	1		
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?		1	
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos?		1	
Total	3	3	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega el resumen de la evaluación del Salón Multiuso perteneciente a la categoría Sede Comunitaria, la interpretación de los siguientes resultados permiten valorar que:

- El salón Multiuso cuenta con una puerta de acceso particular desde el patio del CVT, esta puerta “Cumple” con el ancho descrito en la normativa, contemplando un ancho libre de paso de más de 0,90 m.
- No obstante, es importante mencionar que el mecanismo de apertura de la puerta de ingreso “No Cumple” con la normativa, desde el exterior solamente se abre con llave y desde el interior su mecanismo de apertura es tipo palanca.
- En cuanto a la altura del mecanismo de apertura “Si cumple” con la normativa, situándose a 0,95 m desde el nivel del piso.

- Las dimensiones 8 m x 8 m del salón multiuso “Si cumplen” con la normativa. Estas permiten el tránsito y el giro de una persona en silla de ruedas, asimismo cabe destacar que los elementos del salón como mesas y sillas se encuentran organizadas al costado, facilitando así el libre tránsito.
- Los interruptores y enchufes “No cumplen” con lo descrito en la normativa. Por su parte los interruptores se encuentran a una altura de 1,10 m, no obstante, los enchufes se encuentran a 0,35 m desde el nivel del piso. Cabe destacar, que ninguno de estos dispositivos se encuentra detrás de puertas o muebles.
- Los asientos(sillas) del Salón Multiuso “No cumplen” con la normativa, si bien estos presentan una altura de 0,45 m y cuentan con respaldo, estas no presentan apoyabrazos, solicitado en el instrumento.

4.1.3. Categoría 3: Vivienda

Tabla 19

Subcategoría 3.1: Evaluación del Acceso Principal

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de acceso a la vivienda permite el giro en 360° de una silla de ruedas y su ancho de paso es de mínimo de 0,80 m?	1				1	
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión?		1			1	
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m?	1			1		
Total	2	1	0	1	2	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega la evaluación del acceso principal de las dos viviendas evaluadas en el Condominio de Viviendas Tuteladas, la interpretación de los siguientes resultados permite valorar que:

Ambas viviendas estructuralmente en su acceso cuentan con un ancho libre de paso de 0,90 m y su espacio que antecede el acceso es pertinente para permitir el libre desplazamiento y el giro de una persona en silla de ruedas. Sin embargo, solamente la vivienda N°1 “Si cumple” con la normativa al registrar dimensiones de 2m x 1.60 m sin obstáculos, lo que permite un ingreso expedito y el giro de una PM en silla de ruedas. En cuanto al acceso de la vivienda N°2 “No cumple” con la normativa, ya que presenta obstáculos como por ejemplo grandes maceteros, huertos y plantas colgantes que limitan el libre tránsito y el giro de la silla de ruedas.

En ambas viviendas el mecanismo de apertura/cierre de la puerta y ventanas “No Cumple” con el prototipo descrito en la normativa, ya que, si bien las puertas de acceso desde su interior presentan un mecanismo de apertura tipo palanca, desde su exterior su sistema de apertura es con llave y con una barra de apoyo unilateral en posición neutra. En cuanto a las ventanas presentan un seguro tipo palanca y un mecanismo de apertura por presión en su marco.

Ambas viviendas “Si cumplen” con la altura de los mecanismos de apertura de puertas y ventanas descrita en la normativa, la que comprende una altura de instalación desde los 0.90 m hasta los 1,20 m.

Tabla 20*Subcategoría 3.2: Evaluación del Comedor*

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m?			1			1
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión?			1			1
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m?			1			1
¿El comedor cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas?		1		1		
Total	0	1	3	1	0	3

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega la evaluación de la subcategoría Comedor de las dos viviendas evaluadas en el Condominio de Viviendas Tuteladas, la interpretación de los siguientes resultados permite valorar que:

- Los comedores no cuentan con una puerta particular de ingreso, las viviendas presentan solamente una puerta de acceso principal y en su interior los espacios de la Cocina y comedor son compartidos, por lo tanto, “No existen” puertas para evaluar las características de accesibilidad en este ítem.

- En cuanto al sistema de apertura de las ventanas del comedor, funcionan por presión y presentan seguros tipo palanca, además, se encuentran instaladas a una altura de 1,5 m desde el nivel del piso, por lo tanto “No cumplen” con la altura de 1,20 m expresada en la normativa.
- El espacio para desplazarse en el comedor de ambas viviendas evaluadas es diferente a causa de sus dimensiones, la disposición de los objetos y muebles en el espacio:
 - En relación al comedor de la vivienda N° 1, cuenta con dimensiones de 2,50 m x 2,10 m, lo que debería permitir el libre tránsito y el giro de una silla de ruedas, sin embargo, este “No cumple” con el ancho requerido, ya que, en su centro presenta una mesa y sillas que limitan el espacio de desplazamiento del comedor a un pasillo de 0,95 m.
 - En cuanto a la vivienda N° 2, el comedor cuenta con dimensiones de 2,40 m x 3, pese a tener aquella característica, cuenta con obstáculos como muebles, cajas, mesa, plantas y un televisor, que limitan el espacio a 1,90 m x 2 m, aun así “Si cumple” con la superficie de desplazamiento y el ancho establecido en la normativa para permitir el giro de la silla de ruedas.

Tabla 21

Subcategoría 3.3: Evaluación del Dormitorio

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m?	1			1		
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión?	1			1		
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m?	1			1		
¿El closet tiene puertas correderas con tirador?	1			1		
¿La barra para colgar ropa y cajones se ubican a una altura máxima de 1,20 m?		1			1	
Si el dormitorio cuenta con una cama. ¿Presenta un área libre de ancho de 1,50 m de diámetro, en frente o al costado de la cama, y un pasillo de 0,90 m de ancho mínimo en al menos un costado de la cama?	1				1	

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
Si el dormitorio cuenta con dos camas ¿Presenta un área libre de ancho de 1,50 m de diámetro, frente o al costado de la cama?			1			1
Si el dormitorio cuenta con dos camas y un pasillo entre ellas. ¿El pasillo tiene un ancho mínimo de 1,20 m?			1			1
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?		1		1		
Total	5	2	2	5	2	2

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega la evaluación del dormitorio de ambas viviendas evaluadas en el Condominio de Viviendas Tuteladas, la interpretación de los resultados permite valorar lo siguiente:

- La puerta de ingreso al dormitorio de ambas viviendas “Si cumple” con las características de accesibilidad descritas en la normativa, en primer lugar, Cumplen con un ancho libre de paso de 0,80 m, en segundo lugar, presentan un mecanismo de acción o de apertura de tipo palanca, y, por último, su mecanismo de acción o apertura se encuentra instalado a una altura de 0,95 m desde el nivel del piso.
- Ambos dormitorios cumplen con un closet que posee una puerta tipo corredera con tirador, sin embargo, la altura en la cual están instaladas las barras para colgar ropa de ambas viviendas “No cumple” con la normativa de la altura máxima de instalación de 1,20 m, situándose a 1,70 m desde el nivel del piso.

- En cuanto a las dimensiones de los pasillos que quedan al costado de la cama, solamente la vivienda N°1 “Si cumple” con las dimensiones de un pasillo 1,50 m de ancho a los pies de la cama y por el costado de la cama otro pasillo con un ancho de 1 m que permita que una persona en silla de ruedas pueda desplazarse y girar. En cambio, la vivienda N°2, la cama cuenta con un pasillo al costado de 1,10 m y frente a la cama un espacio de 1 m, por lo tanto “No cumple” con la normativa.
- Pese a que la vivienda N°1 presenta 3 interruptores situados: el primero a 1,20 m de altura, el segundo a 0,90 m de altura y el tercero a 1,20 m de altura. “No cumple” con la altura de los enchufes, los cuales están instalados a 0,35 m desde el nivel del suelo. En cuanto a la vivienda N° 2, “Si cumple” con la normativa en cuanto interruptores y enchufes, instalados en orden el interruptor N° 1 a 1,20 m, interruptor N° 2 a 0,90 m y los enchufes a 0,40 m.

Tabla 22

Subcategoría 3.4: Evaluación del Baño

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m?	1			1		
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión?	1			1		
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m?	1			1		
¿Cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas?		1			1	
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m?	1			1		
¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura?	1			1		
¿El inodoro presenta una altura de entre 0,46m y 0,48 m?	1			1		

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿El inodoro cuenta con dos barras de apoyo, una barra recta fija en el muro a un costado del inodoro, y al otro costado una barra abatible?		1			1	
¿Las barras de apoyo se encuentran ubicadas a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro?		1			1	
¿Las barras de apoyo son antideslizantes?		1			1	
¿Las barras de apoyo tienen un diámetro de 3,5 cm, largo mínimo de 0,60 m y están ubicadas a una altura de 0,75 del piso?		1			1	
¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo?		1		1		
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre inferior de 0,70 m?	1				1	
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática?	1			1		
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos?	1			1		

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿El receptáculo de la ducha tendrá dimensiones mínimas de 0,90 m de ancho por 1,20 m de largo, sin reborde y con un desnivel máximo hacia el desagüe de 0,5 cm respecto del nivel de piso terminado?	1			1		
¿El receptáculo dispone de un espacio de área 0,45 m por 0,45 m para un asiento?	1			1		
¿La regadera de la ducha será tipo teléfono y no podrá estar instalada por sobre 1,20 m de altura?	1			1		
¿La grifería de la ducha es de tipo presión o palanca, deberá estar ubicada en el costado lateral del receptáculo de ducha a una altura entre 0,70 m y 1,20 m?	1			1		
¿La ducha contiene una barra horizontal de apoyo, instalada a una altura de entre 0,75 m y una barra vertical entre 0,80 m y 1,40 m?		1			1	

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1			1		
Total	14	7	0	14	7	0

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

De los resultados obtenidos en la tabla, se entregan características de accesibilidad que presenta la subcategoría de baño según los datos obtenidos de las dos viviendas evaluadas. A partir del análisis de los resultados del presente ítem se destaca que:

- La puerta de ingreso al baño de ambas viviendas “Si cumple” con las características de accesibilidad descritas en la normativa. En primer lugar, las puertas cumplen el ancho libre de paso de 0,80 m, en segundo lugar, estas presentan un mecanismo de acción o de apertura de tipo palanca, y por último, su mecanismo de acción o apertura se encuentra instalado a una altura de 0,95 m desde el nivel del piso.
- Las dimensiones de ambos baños son de 2,16 m x 2,06 m lo que debería permitir el libre trayecto y giro de una persona en silla de ruedas. Sin embargo, la disposición de muebles y equipamiento de ambos baños provocan que se limite el libre tránsito y giro de una persona en silla de ruedas, por lo tanto, la vivienda N°1 y la N°2 “No cumple” con las dimensiones establecidas por normativa.
- Los accesorios de ambos baños “Sí cumplen” con la altura máxima de 1,20 m requeridos por normativa para su instalación. En cuanto a los accesorios del baño de la Vivienda N°1 la primera barra para colgar toallas se encuentra a una altura de 0,75 m y la segunda barra se encuentra a una altura de 1,10 m del nivel del suelo. En la vivienda N°2 el primero de los soportes de toalla se ubica a 0,77 m del nivel del suelo y el segundo a 1,10 m. Por último, el baño cuenta con un portacepillos de dientes situado en la pared a una altura de 1,10 m.

- Todos los accesorios del inodoro de ambos baños cumplen con una altura de instalación comprendida entre 0,40 m y no más de 0,80 m. En este sentido la instalación de los accesorios del inodoro de la Vivienda N°1 y N°2 como los portarrolos se encuentran a 0,50 m de altura, es decir que, “Si cumplen” con lo descrito en la normativa.
- Los inodoros de ambos baños cumplen con poseer una altura de 0,47 m desde el nivel del suelo, de acuerdo a las dimensiones requeridas por normativa.
- Los inodoros presentes en los baños de ambas viviendas “No cumplen” con poseer dos barras de apoyo como son requeridas por normativa. En este sentido ambos baños presentan solamente instalada una barra de apoyo al costado del inodoro que va adosada al muro con una pequeña pendiente. Cabe destacar que, estas barras tampoco cumplen con la distancia de instalación de 0,40 m desde el eje longitudinal del inodoro, tampoco con las dimensiones, ni la superficie antideslizante requerida por normativa.
- En cuanto a las características del lavamanos de la vivienda N° 1:
 - El lavamanos presenta una altura de 0,85 m, desde el nivel del suelo. Por lo tanto, “No cumple” con la altura de 0,80 m, requeridas por la Normativa.
 - Presenta superficie libre inferior de 0,70 m, cumpliendo el espacio inferior requerido para ser utilizado por una persona en silla de ruedas.
 - El tipo de grifería del lavamanos “Si cumple” con la normativa establecida por la OGUC, activándose con un mecanismo de acción tipo palanca.
 - La grifería “Si cumple” con la distancia establecida entre esta y el borde del lavamanos. situándose a 0,37 m de distancia del borde del lavamanos.
- En cuanto a las características del lavamanos de la vivienda N° 2:
 - Su lavamanos presenta una altura de 0,80 m. Por lo tanto, “Si cumple” con la altura de lavamanos descrita en la normativa.
 - El lavamanos en su parte inferior cuenta con una altura libre de 0,65 m, por lo tanto “No cumple” con la altura mínima inferior de 0,70 m establecida en la normativa.
 - La grifería presente en el lavamanos se activa con un mecanismo tipo palanca. Además, la grifería cumple con el 0,37 m de distancia hasta el borde del lavamanos.
- Características de la ducha del baño de la vivienda N°1:
 - El receptáculo de la ducha cuenta con 0,90 m de ancho x 1,20 m de largo con un desnivel en el borde de 4 cm y una pendiente hacia el desagüe no mayor a 0,5

cm. Por lo tanto, “Si cumple” con las dimensiones mínimas para las duchas establecidas por la normativa

- El receptáculo de la ducha cuenta con el espacio para una silla. Por lo tanto, la ducha “Si cumple” con las dimensiones establecidas, contando con un receptáculo que promueve el uso de una silla en su interior.
 - La regadera de la ducha es tipo teléfono y se encuentra instalada a 1,05 m de altura desde el nivel del suelo, en este sentido, la regadera de la ducha “Si cumple” con el prototipo y la altura de instalación solicitada en la normativa.
 - La grifería se encuentra al costado lateral, es de tipo palanca y se encuentra instalada a una altura de 0,90 m. Por lo tanto, “Si cumple” con la ubicación de instalación y con la altura prescrita en la normativa.
 - La ducha tipo receptáculo de la vivienda N°1 solo presenta una barra horizontal a 0,85 m de altura. Por lo tanto, “No cumple” con lo establecido por norma, debido a que no presenta la barra vertical también solicitada en la normativa.
- Características de la ducha del baño de la vivienda N°2:
 - El receptáculo de la ducha cuenta con dimensiones de 0,90 m de ancho x 1,20 m, con un desnivel de 5 cm y una pendiente hacia el desagüe no mayor a 0,5 cm. Por lo tanto, “Si cumple” con las dimensiones mínimas que debería contemplar la ducha por normativa.
 - El receptáculo de la ducha cuenta con el espacio y con la instalación de una silla adosada al muro a un costado de la ducha. Por lo tanto, la ducha con receptáculo “Si cumple” con las dimensiones que promueven el uso de una silla en su interior establecidas por la OGUC.
 - La regadera de la ducha es tipo teléfono y se encuentra instalada a 1,10 m de altura desde el nivel del suelo, en este sentido, la regadera de la ducha “Si cumple” con el prototipo y la altura de instalación solicitada en la normativa.
 - La grifería se encuentra al costado lateral, es de tipo palanca y se encuentra instalada a una altura de 0,90 m. Por lo tanto, “Si cumple” con la ubicación de instalación y con la altura prescrita en la normativa.
 - La ducha tipo receptáculo de la vivienda N°2 solo presenta una barra horizontal a 0,85 m de altura. Por lo tanto, “No cumple” debido a que no presenta la barra vertical también solicitada en la normativa.
- Características de los circuitos eléctricos de los baños
 - El baño de la vivienda N°1 “Si cumple” con la altura máxima de instalación de 1,20 m, requerida para los circuitos eléctricos.

- El baño de la vivienda N°2 El interruptor del baño se encuentra instalado a 1,20 m de altura desde el nivel del piso al igual que el enchufe, por lo tanto “Si cumple” con la altura de instalación máxima de 1,20 m, requerida para los circuitos eléctricos.

Tabla 23

Subcategoría 3.5: Evaluación de la Cocina

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m?			1			1
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión?			1			1
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m?		1				1
¿La cocina cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas?		1			1	
¿La cubierta de muebles de trabajo y lavaplatos deberán estar en un plano cuya altura sea como máximo 0,80 m y bajo éstos se considerará una altura libre mínima de 0,70 m entre el nivel de piso terminado y esa cubierta?		1			1	
¿La grifería del lavamanos y el lavaplatos es de presión o palanca?	1			1		

Ítem	Vivienda 1			Vivienda 2		
	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿La grifería del lavamanos y del lavaplatos no sobrepasa una distancia de 0,45 m del borde del artefacto?	1			1		
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas?	1			1		
Total	3	3	2	3	2	3

Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado.

La tabla presentada previamente entrega la evaluación de la Cocina de las dos viviendas evaluadas en el Condominio de Viviendas Tuteladas. A partir del análisis de los siguientes resultados se valorar que:

- Las cocinas no cuentan con una puerta particular de ingreso, las viviendas presentan solamente una puerta de acceso principal y en su interior los espacios de la Cocina y comedor son compartidos, por lo tanto, “No existen” puertas para evaluar las características de accesibilidad en este ítem.
- En cuanto al sistema de apertura de las ventanas de la cocina, funcionan por presión y presentan seguros tipo palanca, además, se encuentran instaladas a una altura de 1,66 m desde el nivel del piso, por lo tanto “No cumplen” con la altura de 1,20 m de altura máxima como es expresado en la normativa.
- La cocina de la vivienda N°1 cuenta con dimensiones de 1,18 m de ancho x 1,50 m de largo, dificultando el desplazamiento de una persona que utilice una silla de ruedas y limitando su giro en 360°. La cocina de la vivienda N°2, al igual que la anterior, “No cumple” con la normativa, al presentar dimensiones de ancho de 1,50 m por 1,10 m.

- La cubierta de muebles de trabajo y lavaplatos de la vivienda N°1 “No cumple” con la normativa, debido a que se encuentra a 0,90 m de altura sin altura libre mínima inferior. En cuanto a la vivienda N°2 La cubierta de los mesones de trabajo tampoco cumple con la normativa, debido a que también se encuentra a 0,90 m sin altura libre mínima inferior.
- En cuanto al mecanismo de acción de la grifería presente en el lavaplatos de ambas viviendas “Si cumplen” con la normativa presentando un mecanismo de acción tipo palanca.
- Ambas griferías “Cumplen” con la distancia mínima de 0,45 m hasta el borde del lavaplatos, presentando 0,40 m de distancia hasta el borde.
- Los interruptores y enchufes de la cocina de ambas viviendas “Si cumplen” con la altura descrita en la normativa, la cual se encuentra comprendida entre un mínimo 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas.

4.2 Presentación de los resultados de la Variable de Estudio 2: Barreras Urbanísticas

Figura 10

Mapa de calles principales Condominio de Viviendas Tuteladas, Quillota Paraíso, Comuna de Quillota.



Tabla 24*Categoría 1: Veredas*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Cuenta con un pavimento estable, de superficie homogénea y sin elementos sueltos?		4	
¿Presenta un antideslizante en seco y mojado?		4	
¿Está libre de barreras que permitan el libre tránsito de los peatones?		4	
¿Presenta un ancho de 1,20 m?	4		
¿Presenta desniveles superiores a 0,30 m?	4		
¿Los desniveles están protegidos por barandas?		3	1
Total	8	15	1

Elaboración propia. Fuente: Listado aplicado.

La presente figura muestra el resumen en relación a la categoría Veredas de las calles Agustín Avezon y Calle José Miguel Carrera. Son 4 las veredas evaluadas, de las que tras su análisis se puede observar lo siguiente:

- El 100% de las veredas “No cumple” con un pavimento estable, de superficie homogénea, presentando elementos sueltos que dificultan el libre desplazamiento de una persona en silla de ruedas.
- El 100% de las veredas “No cumple” con las características antideslizantes en seco y mojado que solicita la normativa.
- El 100% de las veredas evaluadas “No cumplen” con una superficie libre de barreras, aumentando el riesgo de caídas de la población objetivo al exterior del CVT y limitando el libre desplazamiento de una persona en silla de ruedas.
- El 100% de las veredas evaluadas “Si cumplen” con un ancho de 1,20 metros requeridos por normativa.

- El total de las veredas presenta desniveles comprendidos entre 0,05 m y 0,10 m, producidos por roturas del pavimento, hormigón destruido, maleza, etc. Aun así, el 100% de estas veredas “Si cumple” con la normativa, no presentando desniveles superiores a 0,30 m.
- Si bien el 100% de las veredas evaluadas presenta desniveles inferiores a 0,30 m como se indica por norma, estos no están protegidos por barandas, por lo tanto, las dos calles “No cumplen” con lo descrito en la normativa.

Tabla 25*Categoría 2: Cruces Peatonales*

Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Presenta un desnivel salvado por una rampa?			2
¿El largo de la rampa del cruce peatonal es de 1,5 m como máximo?			2
¿La rampa del cruce peatonal presenta superficie antideslizante?			2
¿La rampa del cruce peatonal presenta una pendiente no superior a 12%?			2
¿El ancho de la rampa del cruce peatonal cuenta con el mismo ancho de la demarcación en el suelo?			2
¿El espacio que antecede a la rampa del cruce peatonal está libre de obstáculos?			2
¿El encuentro de la rampa con la calzada es igual a 0 cm?			2
¿La rampa antideslizante, en el nivel de la vereda, está antecedita por un pavimento podotáctil de alerta?			2
Total	0	0	16

Elaboración propia. Fuente: Listado aplicado.

La tabla presentada previamente muestra el resumen de las características de los cruces peatonales en ambas calles que presentan accesos al CVT (José Miguel Carrera y Agustín Avezon),

A partir de la interpretación de los resultados fue posible corroborar que, en los espacios públicos al exterior del Condominio de Viviendas Tuteladas, “No existen” cruces peatonales, ni en las veredas colindantes al CVT, ni en la intersección de la calle.

Tabla 26

Categoría 3: Mobiliario Urbano

Elementos Verticales			
Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Se encuentran alineados con la solera y en el borde de la acera cercano a la calzada?	5	4	
¿Su color contrasta con el pavimento de la vereda?	5	4	
¿Se encuentran instalados fuera de la vereda o de la banda de circulación peatonal?	4	5	
¿No interrumpen la ruta accesible?	4	5	
Total	18	18	0
Paraderos			
Ítem	Favorable a la OGUC	Desfavorable a la OGUC	No Existe
¿Los paraderos de locomoción colectiva están conectados con la ruta accesible?		1	1
¿Los paraderos de locomoción colectiva obstaculizan la ruta accesible?	1		1
¿El paradero presenta rampa de acceso antideslizante?		1	1
¿La pendiente de la rampa de acceso al paradero no supera el 10 %?			2
¿El paradero presenta señalética?		1	1
¿La señalética no obstaculiza el ingreso al paradero?			2
¿El largo del paradero presenta un pavimento de alerta de un color que contraste?		1	1
Total	1	4	9

Elaboración propia. Fuente: Listado aplicado.

En la tabla precedente, se muestra a modo de resumen los resultados obtenidos de la subcategoría Elementos Verticales y la subcategoría de Paraderos, dentro de la categoría de Mobiliario Urbano. Para esto fueron evaluados 9 Elementos Verticales y 1 Paradero, ubicados en los espacios urbanos presentes entre las calles José Miguel Carrera y Agustín Avezon. A partir de la interpretación de sus resultados es que es posible valorar que:

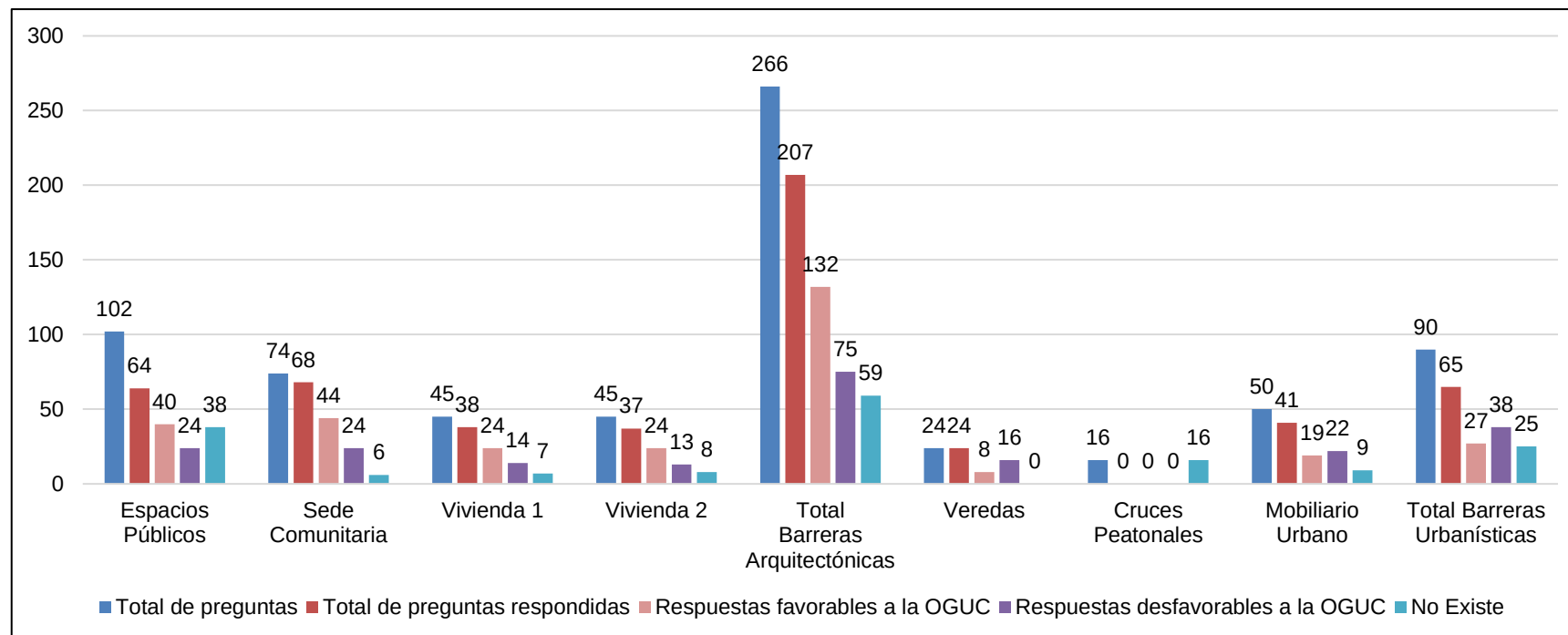
- De los 9 Elementos Verticales:
 - El 55,5% (5) del total de elementos verticales correspondientes a estas calles “Si cumplen” con la normativa al encontrarse alineados con la solera y en el borde de la acera cercano a la calzada.
 - El 55,5% (5) del total de elementos verticales correspondientes a estas calles “Si cumplen” con la normativa, manteniendo un color de los elementos verticales que contraste con el pavimento.
 - El 44,4% (4) del total de los elementos verticales evaluados en las 2 calles, “Si Cumplen” con la normativa, ya que, se encuentran instalados fuera de la vereda y de la banda de circulación peatonal. En cambio, del 55,6% (5) es el porcentaje de elementos verticales que se encuentran instalados sobre la vereda o banda de circulación.
 - El 44,4% (4) del total de los elementos verticales evaluados en las 2 calles, “Si Cumplen” con la normativa, ya que, se encuentran instalados fuera de la vereda y de la banda de circulación peatonal y no irrumpen la ruta accesible. En cambio, 55,6% (5) es el porcentaje de elementos verticales que irrumpen la ruta accesible y el desplazamiento de PsD, ya que, se encuentran instalados sobre la vereda o banda de circulación peatonal.
- En cuanto los paraderos:
 - En la calle José Miguel Carrera el paradero de locomoción colectiva “No cumple” con la Normativa señalada en la OGUC, debido a que no se encuentra conectada con la ruta accesible. En cuanto a la calle Agustín Avezon, “No existen” paraderos de locomoción colectiva en su perímetro, por lo tanto, no es posible evaluar características de paraderos en esta calle.
 - El paradero de la calle José Miguel Carrera, “Si cumple” con la norma, ya que no obstaculiza la ruta accesible.
 - El paradero de la calle José Miguel Carrera “No cumple” con poseer una rampa de acceso antideslizante como lo establece la norma. Por lo tanto, No Existen pendientes por evaluar.
 - En ambas calles “No Existen” señaléticas para el paradero. Por lo tanto, ninguna señalética obstaculiza el ingreso al paradero.

- El paradero de la calle José Miguel Carrera “No cumple” con un pavimento de alerta de un color que contraste.

4.3 Síntesis de Resultados

Figura 11

Resultados Generales de Estado de Accesibilidad Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”



Elaboración propia. Fuente: Instrumentos aplicados.

Variable N° 1 Barreras Arquitectónicas

Los Espacios públicos del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 102 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 64 y los 38 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 63% (64) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 37% (38) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas (64), el 63% (40) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 37% (24) corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

La Sede Comunitaria del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 74 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 68 y los 6 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 92% (68) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 8% (6) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas (68), el 65% (44) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 35% (24) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

La Vivienda N°1 del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 45 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 38 y los 7 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 84% (38) corresponde al total de preguntas respondidas.

- El 16% (7) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas 38, el 63% (24) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 37% (14) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

La Vivienda N°2 del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 45 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 37 y los 8 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 82% (37) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 18% (8) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas 37, el 65% (24) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 35% (13) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

Resumen Total Variable N° 1 Arquitectónicas:

La variable Barreras Arquitectónicas presentes en el interior del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presenta un total de 266 preguntas, de las cuales solamente fueron respondidas 207 y los 59 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 78% (207) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 22% (59) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas 207, el 64% (132) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 36% (75) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

Variable N° 2 Barreras Urbanísticas

La categoría de veredas colindantes al acceso principal del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 24 preguntas las cuales fueron respondidas en su totalidad”. Además:

- El 100% (24) corresponde al total de preguntas respondidas.
- Del total de las preguntas respondidas 24, el 33% (8) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 67% (16) corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

La categoría Cruces Peatonales presentes en las calles colindantes al acceso principal del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 16 preguntas de las cuales ninguna fue respondidas, debido a que en las calles evaluadas “No existen” Cruces peatonales.

La categoría Mobiliario Urbano de las calles colindantes al acceso principal del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 50 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 41 y los 9 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 82% (41) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 18% (9) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas 41, el 46% (19) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 54% (22) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

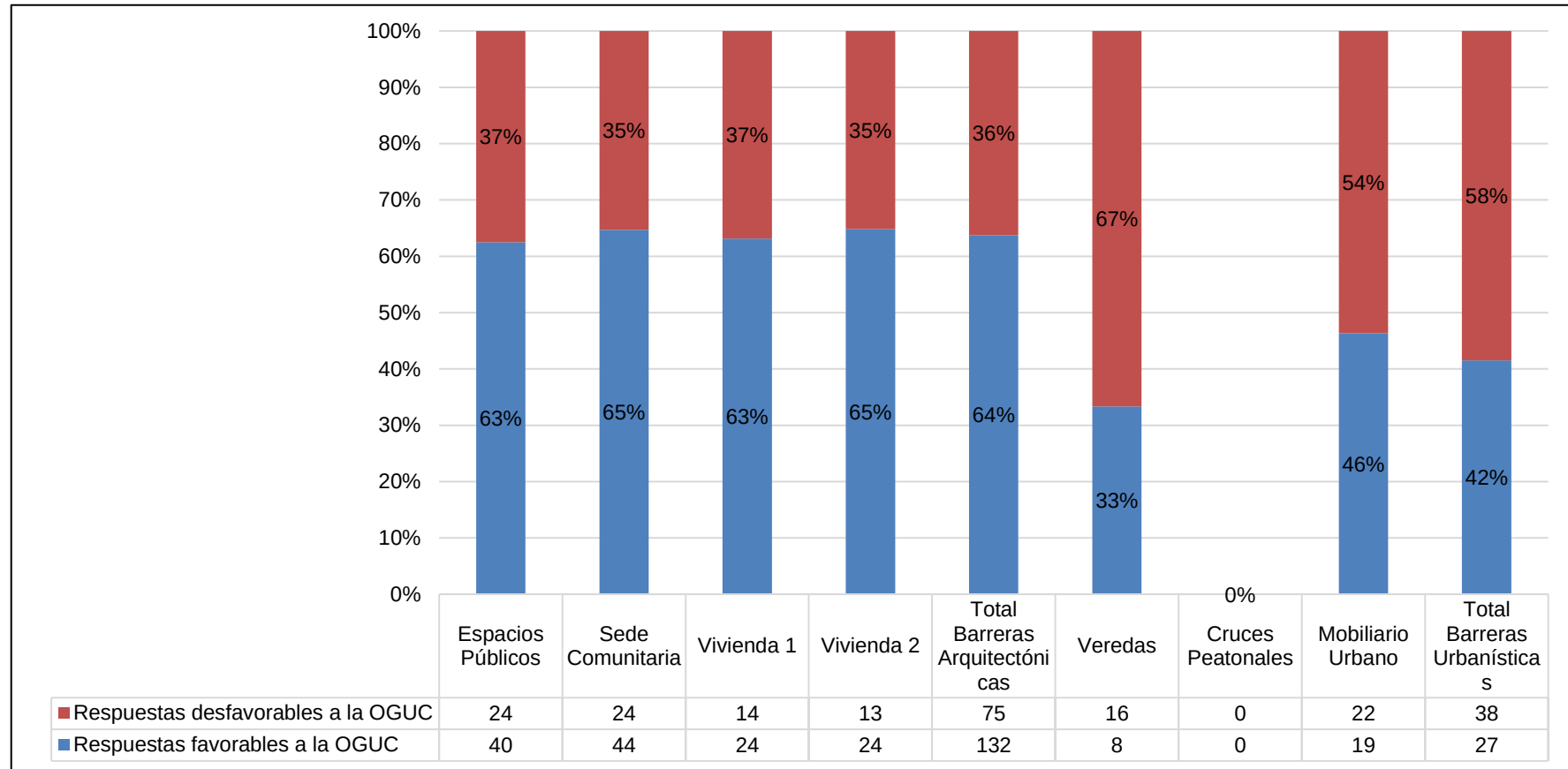
Resumen Total Variable N° 2 Barreras Urbanísticas:

De las calles colindantes al acceso principal del Condominio de viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” presentan un total de 90 preguntas de las cuales solamente fueron respondidas 65 y los 25 restantes no recibieron puntuación alguna, debido a que fueron evaluadas como “No existe”. Además:

- El 72% (65) corresponde al total de preguntas respondidas.
- El 28% (25) Corresponde al total de preguntas no respondidas o interpretadas como “No existe”.
- Del total de las preguntas respondidas 65, el 42% (27) corresponden a preguntas favorables a la OGUC y el 58% (38) restante corresponde a las preguntas que “No cumplen” con la normativa señalada.

Figura 12

Porcentaje de Resultados Generales de Accesibilidad Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”



Elaboración propia. Fuente: Instrumentos aplicados.

Presentación de resultados y discusión de la figura:

Variable N° 1 Barreras Arquitectónicas

Del total de ítems respondidos relacionados a la variable N° 1, el 64% resulta ser favorable a lo establecido por norma en la OGUC.

La categoría de la variable N° 1 que presenta mayor porcentaje de respuestas desfavorables a la OGUC es: la categoría de Espacios Públicos con un 38% de respuestas desfavorables.

Entre las 2 viviendas evaluadas, la vivienda 1 es aquella que presenta mayor porcentaje de respuestas desfavorables (37%).

Variable N° 2 Barreras Urbanísticas

Respecto a la variable N° 2, de los ítems respondidos, el 42% coincide con lo establecido por norma, por lo resulta ser favorable a lo establecido por la OGUC.

La categoría de la variable N° 2 que presenta mayor porcentaje de respuestas desfavorables a la OGUC es: la categoría de Veredas con un 65% de respuestas desfavorable.

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Discusión de los resultados en relación a la variable N°1

En relación a los resultados obtenidos en la Variable N° 1 Barreras Arquitectónicas, se logra identificar que el Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, cuenta con una infraestructura realizada hace años atrás, el año 2018, en donde su diseño ya debía regirse por las modificaciones que establece el D.S. 50 el año 2016 en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), basado en lo dispuesto por la Ley 20.422, y a pesar del transcurso y permanencia del funcionamiento del recinto, aún existen falencias y vacíos representados con un 36% de respuestas desfavorables a lo establecido por norma, características que deberían solucionarse para dar cumplimiento a lo establecido por Ley y con las normas de diseño de la OGUC, 2021.

5.2 Discusión de los resultados en relación a la variable N°2

En relación a los resultados obtenidos en la Variable N° 2 Barreras Urbanísticas, se observó que en las calles colindantes al acceso principal del CVT, el espacio urbano cuenta con defectos en su transitabilidad, lo que podría generar un efecto restrictivo en el desplazamiento autónomo de las personas, y no cumple en parte con las normas de diseño que establece el D.S. 50 en la OGUC, representado por un 58% de respuestas desfavorables a lo establecido por norma, por lo que la variable N° 2 de Barreras Urbanísticas, requiere de mejoras considerables para dar cumplimiento a las normativas de accesibilidad universal dispuestas en la Ley 20.422.

VI. CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS

La investigación realizada logra identificar la presencia de barreras en el entorno del Condominio de Viviendas Tuteladas "Quillota Paraíso" de la comuna de Quillota, Valparaíso. Tales como las barreras arquitectónicas presentes en los espacios públicos, sede comunitaria, viviendas, mientras que las barreras urbanísticas se observan en las calles principales colindantes al CVT. Las barreras del entorno se caracterizan por ser obstáculos físicos que impiden que determinados grupos de población puedan llegar, acceder o moverse por un espacio urbano, un edificio o una parte de él, es decir, alteran el nivel de independencia de las personas. De acuerdo a los resultados de los instrumentos aplicados, es posible reconocer que la infraestructura del CVT Quillota Paraíso, en cuanto a barreras arquitectónicas, se representan bajo un 36% según lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones actualizada al año 2021; en el caso de las barreras urbanísticas presentes en las calles colindantes a la entrada principal del CVT, figuran un 58% según lo dispuesto por la OGUC.

Lo anterior permite determinar, respecto a la variable 1 de Barreras Arquitectónicas, la infraestructura interna del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, del total de ítems respondidos (N=207), cumple en un 64% con condiciones de accesibilidad como es establecido por norma en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del año 2021. Y, en el caso de la variable N° 2 de Barreras Urbanísticas, la infraestructura urbana colindante al acceso principal del CVT Quillota Paraíso, del total de ítems respondidos (N=45), cumple en un 42% de condiciones de accesibilidad como es establecido por norma en la OGUC del año 2021.

Dentro de las características desfavorables de accesibilidad se logra identificar que existen Barreras Arquitectónicas en los accesos principales al CVT y viviendas, en las rampas, vías de evacuación, oficinas administrativas, barras de apoyo en los baños, cocinas, comedores, entre otros, que interrumpen la condición de accesibilidad enfocada a las personas mayores beneficiarias del programa.

Respecto a las Barreras Urbanísticas, ambas calles evaluadas se encuentran en condiciones de irregularidad en las veredas del piso, no contando con las condiciones necesarias para lograr el libre tránsito, se destaca la ausencia de cruces peatonales que cortan la cadena de accesibilidad entre calles y elementos verticales que obstaculizan el desplazamiento.

No obstante, los resultados no obvian el hecho de que existen características en el CVT que, si consideran condiciones de accesibilidad, presentes en lugares como: los pasillos y estacionamientos, accesos a los baños, disposición de la grifería y accesorios del baño, receptáculos y disposición de la grifería en las duchas, etc. Si bien la presencia de barreras

arquitectónicas y urbanísticas es un hecho, es de importancia visualizar estos aspectos como modificables a fin de evitar que en un futuro esto no afecte en la calidad del servicio que se brinda, considerando que este programa habitacional -desprende de políticas públicas e internacionales enfocadas a la promoción de la independencia y fortalecimiento de la autonomía de PM.

En este sentido, el estudio de la infraestructura del CVT Quillota Paraíso y sus calles principales colindantes permite el siguiente diagnóstico:

Con respecto a las barreras arquitectónicas, se pudo observar que existen en las 3 categorías evaluadas.

- En los Espacios Públicos del CVT, la subcategoría donde existe mayor porcentaje de respuestas desfavorables a la OGUC, es la de Vías de Evacuación, debido a que no existen estas vías dentro sus Espacios Públicos, ni desde sus espacios comunes al patio, ni tampoco hacia el exterior del Condominio, otras subcategorías que destacan por su porcentaje son la de: Acceso Principal y Rampas, con discordancias con la OGUC respecto al sistema de apertura eléctrica usado en el acceso principal, la altura de la manilla de la puerta en relación al piso y la ausencia de señalética, en el porcentaje de las pendientes según el largo de las rampas, además del uso de pasamanos de una altura en algunas rampas y la ausencia de pasamanos en otras.
- En la Sede Comunitaria, las subcategorías que destacan por su mayor porcentaje de respuestas desfavorables a la OGUC son las de Oficina y Sala de Espera, con oposición a lo descrito en la OGUC en cuanto a la ausencia de apoyabrazos en las sillas, también en las dimensiones y libre tránsito de las áreas de aproximación a estos salones. Otras diferencias que se presentan son en el ancho de la puerta y las medidas del mesón de la Oficina; en el ancho de la puerta de acceso, espacio libre bajo el lavamanos, altura de instalación del espejo del baño, y disposición de los enchufes e interruptores del Baño asignado para el uso exclusivo de mujeres; diferencias con la OGUC en la dirección de la apertura de la puerta, altura del inodoro y las características de sus barras de apoyo, en el espacio libre bajo el lavamanos, altura de instalación del espejo del Baño de Uso Preferencial para Personas con Discapacidad; también en el ancho de la puerta de la Bodega y su sistema de apertura que se encuentra dañado; en la Cocina la altura de sistema de apertura de la puerta y altura de los muebles; y por último, en la Sala Multiuso existen discordancias respecto a el mecanismo de apertura de la puerta que por exterior es posible abrir únicamente con llave, la disposición de enchufes e interruptores, y con las sillas debido a la ausencia de apoyabrazos en ellas.
- Respecto a las Viviendas evaluadas (N=2), la subcategoría que tienen en común y destaca por su mayor porcentaje de respuestas desfavorables a la OGUC es la de Cocina, compartiendo su disparidad con lo normado por la OGUC en aspectos relacionados al ancho de la habitación, siendo menor el presente en ambas cocinas

a lo establecido por norma, y la altura de sus muebles. Otros aspectos que sobresalen por sus diferencias con la normativa en ambas viviendas son: contar desde el exterior del Acceso Principal con un sistema de apertura es con llave y con una barra de apoyo unilateral en posición neutra; poseer instaladas barras para colgar ropa con altura fuera de lo comprendido por la normativa en el Dormitorio; en el Baño disponer de un ancho libre menor a 1,50 m en 360° debido a la ubicación de los muebles, y contar características de sus barras de apoyo para el inodoro y ducha distintas a lo establecido por norma; por último, el ancho de la habitación correspondiente a la Cocina y las características de sus cubiertas de muebles de trabajo y lavaplatos en las viviendas.

Finalmente, en relación a las barreras urbanísticas.

- De las 3 categorías evaluadas sobresalta la categoría de Veredas con un porcentaje de respuestas desfavorables a lo dictaminado por la OGUC igual a un 67% del total. Esto es resultado de la presencia de elementos sueltos y fisuras en el pavimento, la ausencia de características antideslizantes en su superficie, y la existencia de postes en la zona de circulación, es decir, barreras que impiden el libre tránsito.
- La siguiente categoría, de Cruces Peatonales, no cuenta con preguntas respondidas debido a que no existen Cruces Peatonales ni en las veredas colindantes al CVT, ni en la intersección de la calle. Sin embargo, llama la atención esta ausencia considerando que existe un supermercado frente a una de las esquinas del perímetro del CVT. Además, ambas calles principales son altamente transitadas por vehículos motorizados, por lo que se hace necesario al menos un cruce peatonal en la intersección de las calles.
- Por último, para la categoría de Mobiliario Urbano, la cual considera una subcategoría de Elementos Verticales y otra de Paraderos, ha sido posible identificar 9 elementos verticales y 1 paradero. Contrario a lo normado por la OGUC, 5 de los elementos verticales no poseen un color que haga contraste con el pavimento, y no se encuentran alineados con la solera y el borde de la acera cercano a la calzada. Mientras que 4 de ellos, se encuentran instalados sobre la vereda y la banda de circulación peatonal, interrumpiendo la ruta accesible. En cuanto al paradero ubicado en la calle José Miguel Carrera, el 80% de los ítems respondidos de esta categoría, resultan desfavorables a lo dictaminado por la OGUC, esto es resultado de la desconexión del paradero con una ruta accesible, la ausencia de señalética, rampa de acceso y un pavimento de alerta de un color que contraste.

VII. SUGERENCIAS

Tras realizar este estudio, logrando identificar en detalle las características de accesibilidad del programa de Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso” en la provincia de Quillota, el grupo investigador estima necesario entregar sugerencias sobre posibles mejoramientos para la implementación del programa.

Antes de partir, se destaca las palabras de Michael Bednar al respecto, introduciendo que la capacidad funcional de todos se ve aumentada cuando se eliminan las barreras arquitectónicas (Corporación Ciudad Accesible, 2010).

A fin de ofrecer una entorno más inclusivo, seguro y accesible para las personas mayores beneficiarias, las sugerencias son las siguientes:

- Primeramente, equipar los accesos principales con señalizaciones, priorizar la instalación de sistemas de apertura tipo palanca para las puertas de todo tipo.
- Incorporar vías de evacuación, haciendo uso de señaléticas, que estén abiertas a todos los usuarios y que permitan llegar hasta la vía pública.
- Implementar un estacionamiento para personas en situación de discapacidad, haciendo uso de señaléticas y demarcaciones.
- Modificar las dimensiones de los pasamanos de las rampas siguiendo las características descritas por la OGUC.
- Para la sede comunitaria se recomienda:
 - Reorganizar los equipamientos de la oficina y la sala de espera para permitir el libre tránsito.
 - Modificar la dirección de apertura de la puerta del baño para personas en situación de discapacidad, para que abra hacia exterior.
 - Priorizar la implementación de sillas con respaldo y apoyabrazos.
 - Equipar la cocina con muebles de interior con menor altura.
 - Reparar sistema de apertura tipo palanca de la bodega.
- Para las viviendas:
 - Incorporar sistemas de apertura tipo palanca por exterior en los accesos principales.
 - Sugerir reorganizar los muebles a fin de permitir un libre tránsito en caso de ser requerido.
 - Incorporar barras de apoyo en el inodoro y ducha siguiendo las dimensiones y características entregadas por la OGUC.
 - Adecuar altura de las barras de los muebles para colgar ropa.
- Para las barreras urbanísticas:
 - Se recomienda reparar el estado de las veredas, con la finalidad de prevenir caídas y favorecer el libre desplazamiento de todas las personas.

- Reubicar en lo posible elementos verticales y otros elementos que obstaculicen el desplazamiento en las veredas.
- Implementar cruces peatonales demarcados y señalizados en las intersecciones de las calles.
- Restaurar el paradero e instalar señaléticas, conectarlo a una ruta accesible y ubicar una rampa con las dimensiones y características que establece la OGUC.

VIII. APOORTE A LA TERAPIA OCUPACIONAL

Esta investigación nos permitirá tener el Diagnóstico de Accesibilidad del Condominio de Viviendas Tuteladas Quillota Paraíso, en la provincia de Quillota, región de Valparaíso, visibilizando las competencias de los profesionales de la Terapia Ocupacional en la temática de accesibilidad y Diseño Universal como beneficio para todos/as las personas mayores, especialmente aquellos en situación de discapacidad. Además, abre la línea de investigación dentro de la Carrera en relación a accesibilidad e inclusión dirigida a programas habitacionales para personas mayores, generando un orden investigativo con posibilidad de recoger futuros estudios que aborden estas temáticas.

IX. REFERENCIAS

- Abramovich, V., & Pautassi, L. (2009). "El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales". La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos. 270-340.
- Aguilar, I. (2019). Envejecimiento activo: la vivienda como centro de la estrategia. From https://oa.upm.es/54058/1/TFG_Aguilar_Aguirre_Iciar.pdf
- Alarcón, F., Cisterna, P., & Schönsteiner, J. (2016). Derecho a una vivienda adecuada en Chile. From <https://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2016/11/02AnuarioDDHH2016-Campamentos.pdf>
- Alvarado, M., & Elgueda, G. (2021). La Política Nacional de Desarrollo Urbano de 1979. La discusión al interior de la Junta Militar de Gobierno y la problemática urbana (Chile, 1973-1979). From https://www.researchgate.net/publication/355712033_La_Politica_Nacional_de Desarrallo_Urbano_de_1979_La_discusion_al_interior_de_la_Junta_Militar_de_Gobierno_y_la_proble matica_urbana_Chile_1973-1979
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1984). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. From https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. From http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2015/06/Espa-%C2%A6ol_CONVENCI-%C3%B4N-INTERAMERICANA-SOBRE-LA-PROTECCI-%C3%B4N-DE-LOS- DERECHOS-HUMANOS-DE-LAS-PERSONAS-MAYORES.pdf
- Asociación Americana de Terapia Ocupacional. (2020). Marco de Trabajo para la Práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso. From <https://pdfcoffee.com/aota-2020-espanol-revisada-y-corregida-3-pdf-free.html>
- Asociación de Municipalidades de Chile. (2016). El adulto mayor en las comunas de Chile. From <http://www.amuch.cl/wp-content/uploads/2016/05/Estudio-Adulto-Mayor-en-Chile.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018, Enero). Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe. From <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Panorama-de-envejecimiento-y-dependencia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2010). Ley 19.284. Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. From <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30651>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016). Decreto 50. Modifica decreto supremo N°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422. From <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088117&idParte=9680537&idVersion=2016-03-04>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Ley 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. From <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=20422>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Resolución 1804 Exenta. Aprueba bases técnicas, anexo itemizado técnico condiciones mínimas y programa arquitectónico, para el desarrollo de proyectos de Condominios de Viviendas Tuteladas o CVT para adultos mayores. From <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168596>

- Borbón, N., Cruz, R., & Castro, A. (2014). Envejecimiento patológico como condicionante de la dependencia funcional en adultos mayores. From <http://eprints.uanl.mx/8900/1/Documento3.pdf>
- Burbano, A., & Figueroa, M. (2020). Habitar y habitabilidad. From https://filosofia.buap.mx/sites/default/files/Libros%20electr%C3%B3nicos/Antropolog%C3%ADa/210323_Habitar.pdf
- Cerquera, A., & Quintero, M. (2015). Reflexiones grupales en gerontología. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 45, 173-180. From https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiPsq3AqJb1AhWmH7kGHYmNCz4QFnoECAIQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistavirtual.ucn.edu.co%2Findex.php%2FRevistaUCN%2Farticle%2Fdownload%2F665%2F1196&usg=AOvVa_w0w8N8fJ_DcXVS-0FHbvmV3
- Corporación Ciudad Accesible. (2010). Manual de accesibilidad universal. From https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2012/06/manual_accesibilidad_universal1.pdf
- Corporación Ciudad Accesible. (2014). Guía de Consulta Accesibilidad Universal. From <https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Gu%C3%ADa-de-Accesibilidad-Universal-2014.pdf>
- Cortés, P., & Retamal, D. (2018). Análisis de la implementación del programa Condominio de Viviendas Tuteladas en la comuna de San Pedro de la Paz. From <http://administracionpublica.udec.cl/wp-content/uploads/2018/04/Tesis-PAMELA-CORT%C3%89S-Y-DANIELA-RETAMAL-.pdf>
- Dorantes, G., Ávila, J., Mejía, S., & Gutiérrez, L. (2007). Factores asociados con la dependencia funcional en los adultos mayores: un análisis secundario del Estudio Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México, 2001. *Rev Panam Salud Publica*, 22 (1), 1-11. From <https://scielosp.org/pdf/rpsp/2007.v22n1/1-11/es>
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (2021). Personas mayores en la Constitución para un nuevo Chile. From https://flacsochile.org/doc/2021/Personas_Mayores_en_la_Constitucion.pdf
- Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores. (2019, Marzo 5). América Latina envejece a pasos de gigante. From <https://fiapam.org/america-latina-envejece-a-pasos-de-gigante/>
- Franco, P., & Sánchez, A. (2008). Saber envejecer: Aspectos positivos y nuevas perspectivas. From <https://www.redalyc.org/pdf/4475/447544585019.pdf>
- Fundación Gente de la Calle. (2021). Datos Calle. From <https://www.gentedelacalle.cl/personas-en-situacion-de-calle/>
- Fundación MAPFRE. (2010). Situaciones de Riesgo del Adulto Mayor Autónomo en Viviendas del Estado de Chile, Bases para Propuestas de Rediseño. From <https://app.mapfre.com/ccm/content/documentos/fundacion/prev-ma/proyecto/situaciones-de-riesgo-del-adulto-mayor-autonomo-en-viviendas-del-estado-de-chile.pdf>
- Garrigosa, C. (2018). Envejecimiento: Modelos de vivienda y convivencia en el contexto demográfico actual. From <http://docplayer.es/117311510-Retos-cientificos-juridicos-y-sociales-relacionados-con-el-envejecimiento-en-cataluna-y-en-espana.html>

- Godoy, A. (2021). Asentamientos informales en Chile: Aproximación historiográfica desde el concepto de Producción del Espacio de Henry Lefebvre. From <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7905481>
- Haramoto, E. (2002). Un sistema de información en vivienda. Una proposición preliminar. *Boletín INVI*, 16, 33-47. From <https://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/62247/65887>
- Hernández, G., & Velásquez, S. (2014). Vivienda y calidad de vida. *Bitácora Urbano-Territorial*, 24(1), 149-200. From <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5001829>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Metodología de la investigación. From <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hidalgo, R., Paulsen, A., & Santana, L. (2016). El neoliberalismo subsidiario y la búsqueda de justicia e igualdad en el acceso a la vivienda social: el caso de Santiago de Chile (1970-2015). *Andamios*, 13(32), 57-81. From http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632016000300057&script=sci_abstract
- Instituto Nacional de Estadísticas. (1997). Anuario de Demografía. From https://www.ine.cl/docs/default-source/nacimientos-matrimonios-y-defunciones/publicaciones-y-anuarios/anuarios-de-estad%C3%ADsticas-vitales/anuario-de-estad%C3%ADsticas-vitales-1997.pdf?sfvrsn=6ba1e76a_4
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2018, Diciembre). Estimaciones y proyecciones de la población de Chile 1992-2050. From <https://www.censo2017.cl/descargas/proyecciones/sintesis-estimaciones-y-proyecciones-de-la-poblacion-chile-1992-2050.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2018). Síntesis de Resultados. From <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2019). Anuario de Estadísticas Vitales. From https://www.ine.cl/docs/default-source/nacimientos-matrimonios-y-defunciones/publicaciones-y-anuarios/anuarios-de-estad%C3%ADsticas-vitales/anuario-de-estad%C3%ADsticas-vitales-2019.pdf?sfvrsn=97729b7b_5
- Instituto Nacional de Estadísticas. (s.f.). Esperanza de Vida. From <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/esperanza-de-vida>
- Loredo, M., Gallegos, R., Xequé, A., Palomé, G., & Juárez, A. (2016). Nivel de dependencia, autocuidado y calidad de vida del adulto mayor. *Enfermería Universitaria*, 13(3): 159-165. From <http://www.scielo.org.mx/pdf/eu/v13n3/1665-7063-eu-13-03-00159.pdf>
- Martín, I., Martín, Z., Moliner, C., & Aguilera, L. (2007). Envejecimiento activo, la mejor «receta» para prevenir la dependencia. *Revista Española Geriatria Gerontología*, 42 (Supl 2):4-6. From <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-geriatria-gerontologia-124-pdf-S0211139X07757335>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2015). CASEN, Metodología de medición de pobreza multidimensional con entorno y redes. From http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/pobreza/Metodologia_de_Medicion_de_Pobreza_Multidimensional.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2015). Informe Final de Evaluación Programa Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor. From https://www.dipres.gob.cl/597/articles-139833_informe_final.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2017). CASEN, Adultos Mayores, Síntesis de resultados. From

- http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2017/Resultados_Adulto_Mayores_casen_2017.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). Documento de resultados: Personas mayores, envejecimiento y cuidados. From http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/grupos-poblacion/Documento_de_resultados_Personas_mayores_envejecimiento_y_cuidados_31.07.2020.pdf
- Ministerio de Salud. (2015). Orientación técnica programa más adultos mayores autovalentes. From <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/01/013.Orientaci%C3%B3n-T%C3%A9cnica-Programa-Ms-Autovalentes.pdf>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2020). Informe final de evaluación programas gubernamentales (EPG). Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49. From https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205713_informe_final.pdf
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2021, Noviembre). Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. From <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2019/05/OGUC-Noviembre-2021-D.S.-14-D.O.-22-02-2018-y-DS-12-D.O.-14.09.2021.pdf>
- Montañés, J., & Latorre, J. (2004). Psicología de la vejez.
- Moragas, R. (1991). Salud y Enfermedad.
- Muñoz, J. (2002). Psicología del envejecimiento.
- Naciones Unidas. (1995). Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad. *Observación general N°6*.
- Observatorio del Envejecimiento. (2020). Redes de apoyo en personas 60+. From https://observatorioenvejecimiento.uc.cl/wp-content/uploads/2020/02/redes_de_apoyo_en_personas.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. From <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). El derecho a una vivienda adecuada. From https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). ¿En qué consisten los derechos humanos?. From <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- ONU-Habitat. (2019). Elementos de una vivienda adecuada. From <https://www.onuhabitat.org.mx/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>
- Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. From https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Envejecimiento Activo: Un marco político. From https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/vejez/oms_envejecimiento_activo.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2017). La salud mental y los adultos mayores. From <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/la-salud-mental-y-los-adultos-mayores>
- Palma, A., Perrota, V., & Rovira, A. (2019). Las personas mayores como sujetos de derecho: El aporte de la convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores. From https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/documento_inmayores_final_0.pdf

- RAE. (s.f.). Habitabilidad. From <https://dle.rae.es/habitabilidad>
- Rivera, K. (2010). Centro habitacional asistencial para el envejecimiento activo. From <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/100263>
- Rodgers, W., & Miller, B. (1997). A comparative analysis of ADL questions in surveys of older people. From <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9215355/>
- Sánchez, A., Fernández, L., Villasán, A., & Carrasco, A. (2017). Envejecimiento activo y reserva cognitiva: guía para la evaluación y la estimulación. *Studia Zamorensia*, 16, 195-204. From <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6256946>
- Segovia, M., & Torres, E. (2011). Funcionalidad del adulto mayor y el cuidado enfermero. *Gerokomos*, 22 (4): 162-166. From <https://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v22n4/comunicacion2.pdf>
- Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2009). Estudio Nacional de la Dependencia en las Personas Mayores. From <http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Dependencia-Personas-Mayores-2009.pdf>
- Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2017, Septiembre 1). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. From <http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Ratificacion-Conv-Interamericana-Prot-Derechos-Pers-Mayores.pdf>
- Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2019). Guía de Operaciones: Programa Condominio de Viviendas Tuteladas. From http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Guia_CVT_2019.pdf
- Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2021). Informe trimestral del programa Condominio de Viviendas Tuteladas. Julio-Septiembre 2021. From http://www.senama.gob.cl/storage/docs/24.03.718_Glosa_11_-_Informe_Tercer_Trimestre_julio_-_septiembre.pdf
- Servicio Nacional del Adulto Mayor. (s.f.). Quiénes Somos. Servicio Nacional del Adulto Mayor. From <http://www.senama.gob.cl/servicio-nacional-del-adulto-mayor>
- TECHO-Chile y Fundación Vivienda. (2020, Noviembre). Habitar en dignidad: Hacia el derecho a la vivienda en la nueva constitución. From <https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Habitar-en-dignidad.pdf>
- Valbuena, L., Vanegas, J., Castro, L., Valenzuela, J., Celis, V., Peña, K., . . . Camargo, F. (2019). La estrategia de vivienda saludable, una intervención en la población rural. From <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v45n4/1561-3127-rcsp-45-04-e1062.pdf>
- Villalobos, A. (2008). Gestor de Caso del Adulto Mayor en Riesgo de Dependencia. From <https://www.minsal.cl/portal/url/item/c2c4348a0dbb9a8be040010165012f3a.pdf>
- Villota, J. (2016). Lo informal habitado. Variables de habitabilidad y dimensión proyectual del barrio La Cruz. From <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/58681?show=full>
- World Federation of Occupational Therapists. (2008). Declaración de posición sobre los derechos humanos. From <https://www.apeto.com/assets/posicionamiento-sobre-los-derechos-humanos-en-to.pdf#:~:text=Los%20Terapeutas%20Ocupacionales%20tambi%C3%A9n%20tienen%20el%20rol%20y,participaci%C3%B3n%20en%20la%20ocupaci%C3%B3n%20de%20todas%20las%20personas>

X. ANEXOS

10.1 Anexo 1: Solicitud de información a través de ley de transparencia

Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AI006T0001239

Fecha: 10/09/2021 Hora: 10:17:36



Servicio Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile



Portal de Transparencia
Ingreso Electrónico
Solicitud de Información

1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Dilam Matias
Apellido Paterno	Bahamondes
Apellido Materno	Gallegos
Teléfono de contacto	977049181
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	Dilam.bahamondes@alumnos.upla.cl
Correo electrónico notificaciones	Dilam.bahamondes@alumnos.upla.cl
Nombre de Representante:	
Apellido Paterno Representante:	
Apellido Materno Representante:	
Solicitud realizada:	Estimados, buen día, junto con saludar nos presentamos, somos un grupo de estudiantes pertenecientes a la prestigiosa Universidad de Playa Ancha. En la actualidad nos encontramos cursando nuestro proceso de seminario de título, por lo tanto, deseamos solicitar información para continuar con el desarrollo de nuestro proceso investigativo. la información que deseamos solicitar alude a los proyectos de condominios de viviendas tuteladas aprobados dentro de la región de Valparaíso (V), Chile, (San Antonio: San Antonio 1. Llay Llay: Santa Teresa. Quillota: Quillota. El Tabo: Las reservas de los años nuevo amanecer. y La Ligua: El edén.) Dentro de esta información nos interesa lo relacionado a los siguientes temas, así como también aceptaríamos sugerencias o documentos que tengan relación a los temas solicitados: Persona mayor: ¿Existe algún instrumento o método que utilicen para valorar la independencia funcional de la persona mayor? ¿Si es que existe, que instrumento utilizan? ¿Cada cuanto tiempo se realiza una reevaluación para seguir su evolución? ¿Hay un seguimiento de la evolución de la situación de salud de las personas que habitan los cvt? Si es así ¿qué profesionales realizan las evaluaciones? Condominio de viviendas tuteladas (CVT): ¿Qué normativas o decretos se utilizan y rigen la construcción de los cvt? ¿Las normativas varían en función de la zona o es transversal para todos? Nos gustaría en lo posible, adquirir los planos de los cvt mencionados. (San Antonio: San Antonio 1. Llay Llay: Santa Teresa. Quillota: Quillota. El Tabo: Las reservas de los años nuevo amanecer. y La Ligua: El edén.) ¿Existen más proyectos de viviendas tuteladas aprobados actualmente distintos a los mencionados? ¿Al abastecer las viviendas de los cvt con equipamiento o artefactos SENAMA considera las medidas las dimensiones de estos, en relación a las características antropométricas propias de las personas mayores que las utilizarán o son de forma transversal en cada vivienda? (entendiendo equipamiento o artefactos como la taza del wc, lavamanos, lavaplatos, enchufes, etc). ¿Existirá algún documento que permita identificar las dimensiones de los artefactos y equipamientos que compongan cada vivienda de los cvt? (Es decir, la altura del wc en relación al piso, altura de los mangos de las puertas en relación al piso, altura de los enchufes en relación al piso, etc.) En relación a las personas mayores que residen en los CVT. ¿Cumplen una rutina establecida dentro de estos? ¿Existe un documento que acredite esto? ¿Qué profesionales sanitarios prestan servicios dentro de los CVT? ¿Cuál es su función?

Catedral N° 1575

Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)

Proyecciones

Considerando el proceso de envejecimiento de las personas y el aumento de la esperanza de vida.
¿Qué alternativas de CVT habrá? ¿Se implementarán más de las que ya existen o habrá otro tipo de espacio que permita la forma de vivir de las personas mayores?
Es importante destacar que la información será utilizada con fines académicos, se nos hace necesario estos insumos para la propuesta de seminario de título que tenemos, por lo que estaríamos muy agradecidos de que se nos pueda facilitar la información.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información: , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 12/10/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **12/10/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **A1006T0001239**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 225853500
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)", ubicadas en Catedral N° 1575, en el horario No se realiza atención de público en las oficinas centrales
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Catedral N° 1575

10.2 Anexo 2: Cuestionario de Barreras Arquitectónicas

Categoría N°1: “Espacios públicos al interior del Condominio de Viviendas tuteladas Quillota Paraíso”

Subcategoría N°1.1: Evaluación de los accesos principales al Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ¹				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ²				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ³ .				
¿El acceso principal cuenta con señalética? ⁴				

¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.29.

Subcategoría N°1.2: Evaluación de las escaleras.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿Las escaleras cuentan con un ancho mínimo de 1,10 m? ⁵				
¿Las escaleras cuentan con superficie antideslizante? ⁶				
¿Las escaleras con costados abiertos, que presentan una altura superior a 1 m, presentan barandas? ⁷				
¿La superficie de piso que enfrenta la escalera contempla una franja de pavimento con contraste cromático y una textura distinta, o podotáctil de a lo menos 0,60 m de ancho? ⁸				
¿Las escaleras cuentan con pasamanos a una altura de 0,95 m desde el piso como mínimo? ⁹				
¿El ancho de la huella en sentido horizontal es de 0,28 m como mínimo? ¹⁰				
¿La contrahuella está comprendida entre de 0,18 m y 0,13 m? ¹¹				

⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.2.10.

⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.11., N° 3.

⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.7.

⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 1.

⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.7.

¹⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.11., N° 2.

¹¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.11., N° 2.

Subcategoría N°1.3: Evaluación de los pasillos.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿Los pasillos tienen un ancho mínimo de 1,50 m? ¹²				
¿Los pasillos tienen roturas, accidentes o cambios de nivel? ¹³				
¿Los cambios de nivel en los pasillos son salvados mediante planos inclinados antideslizantes o rampas? ¹⁴				
¿El pasillo presenta alfombra o cubrepiso adherido al suelo que no genere un desnivel mayor a 0,5 cm? ¹⁵				
¿El pasillo cuenta con un tránsito libre de obstáculos? ¹⁶				
Los elementos de seguridad del pasillo. ¿Reducen como máximo 0,15 m de ancho en el pasillo? ¹⁷				

¹² Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 1.

¹³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 1.

¹⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 1.

¹⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 1.

¹⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.19.

¹⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.19.

Subcategoría N°1.4: Evaluación de las rampas.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿El ancho libre de la rampa es mínimo de 0,90 m? ¹⁸				
¿Las rampas de 9 m de largo presentan una pendiente máxima de 8%? ¹⁹				
¿Las rampas de 1,5 m de largo presentan una pendiente máxima de 12%? ²⁰				
¿Las rampas de 1,50 m de largo, están provistas en ambos costados por pasamanos continuos de dos alturas, el primero a 0,95 m y el segundo a 0,70 m? ²¹				
¿El pasamanos de la rampa presenta una altura de 0,95 m? ²²				

¹⁸ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 2.

¹⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 2.

²⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 2

²¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 2

²² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.7.

Subcategoría N°1.5: Evaluación de las vías de evacuación del Condominio de Viviendas Tuteladas “Quillota Paraíso”.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿Los espacios comunes como terraza, sede comunitaria y espacios susceptibles para personas cuentan con vías de evacuación? ²³				
¿Las escaleras de evacuación contemplan un ancho mínimo de 1,10 m? ²⁴				
¿Las escaleras de evacuación contemplan un pasamanos al menos en un costado? ²⁵				
¿El pasamanos de la escalera de evacuación contempla una altura comprendida entre 0,85 m y 1,05 m? ²⁶				
¿Las escaleras de evacuación cuentan con señalética? ²⁷				
¿Los pasillos o galerías que forman parte de la vía de evacuación presentan obstáculos que reduzcan el ancho requerido? ²⁸				
¿Los pasillos que forman parte de la vía de evacuación presentan señalética? ²⁹				

²³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.2.9.

²⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.10.

²⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.11.

²⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.11., N° 1.

²⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.29.

²⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.19.

²⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.29.

¿Las puertas de escape son fácilmente reconocibles como tales? ³⁰				
¿Las puertas de escape contemplan ancho nominal de hoja no menor a 0,85 m y un alto no menor de 2 m? ³¹				
¿Las puertas de escape se abren desde el interior sin la utilización de llaves o mecanismos que requieran algún esfuerzo o conocimiento especial? ³²				
¿Las puertas de escape presentan señalización? ³³				

³⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.2.22.

³¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.24.

³² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.27.

³³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.29.

Subcategoría N°1.6: Evaluación de estacionamientos.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿El condominio tiene a lo menos un estacionamiento destinado a personas con discapacidad? ³⁴				
¿Presenta un ancho mínimo de 2,5 m? ³⁵				
¿Presenta un largo no inferior a 5 m? ³⁶				
¿El estacionamiento para personas con discapacidad presenta una franja de circulación segura de 1,10 m? ³⁷				
¿El estacionamiento para personas con discapacidad está conectado a la ruta accesible? ³⁸				
¿El estacionamiento para personas en situación de discapacidad está debidamente señalizado en el pavimento mediante el símbolo internacional de accesibilidad (SIA)? ³⁹				

³⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 2.2.8. N° 10

³⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8. N° 10

³⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8. N° 10

³⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8. N° 10

³⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8. N° 10

³⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8. N° 10

Categoría N°2: “Sede Comunitaria”

Subcategoría N°2.1: Evaluación de los accesos principales.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁴⁰				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁴¹				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁴²				
En caso de presentar alfombra o cubrepiso. ¿Esta se encuentra adherida al suelo y no genera un desnivel mayor a 0,5 cm? ⁴³				

⁴⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 1.

Subcategoría N°2.2: Evaluación de la oficina.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁴⁴				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁴⁵				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁴⁶				
En caso de contemplarse mesones de atención. ¿Tienen 0,80 m de altura máxima, con un espacio libre inferior de 0,70 m de altura, 0,60 m de profundidad y 1,2 m de ancho? ⁴⁷				
¿El área de aproximación a la oficina se encuentra libre de obstáculos y cuenta con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas? ⁴⁸				
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos? ⁴⁹				

⁴⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁴⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 5.

⁴⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 5.

⁴⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.2.8., N° 9, letra a).

Subcategoría N°2.3: Evaluación de los baños de la sede comunitaria.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁵⁰				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁵¹				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁵²				
¿La puerta de la caseta tiene un ancho mínimo de 80 cm? ⁵³				
¿La puerta de la caseta se abre hacia el exterior? ⁵⁴				
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m? ⁵⁵				
¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura? ⁵⁶				
¿El inodoro presenta una altura de entre 0,46m y 0,48 m? ⁵⁷				

⁵⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁵¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁵² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁵³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra b).

⁵⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra b).

⁵⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁵⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁵⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo? ⁵⁸				
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta? ⁵⁹				
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática? ⁶⁰				
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos? ⁶¹				
¿El espejo deberá estar instalado a una altura máxima de 3 cm del punto más alto de la cubierta del lavamanos? ⁶²				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ⁶³				

⁵⁸ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁵⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁶⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁶¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁶² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁶³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°2.4: Evaluación de los baños de uso preferencial para personas con discapacidad.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La sede comunitaria cuenta con al menos un baño de uso preferencial para personas con discapacidad? ⁶⁴				
¿Su puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁶⁵				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁶⁶				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁶⁷				
¿La puerta del baño se abre hacia el exterior? ⁶⁸				
El baño de uso preferencial para personas con discapacidad: ¿Cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas? ⁶⁹				
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m? ⁷⁰				

⁶⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6.

⁶⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁶⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁶⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁶⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra b).

⁶⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁷⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura? ⁷¹				
¿El inodoro presenta una altura mínima de 0,46m y máxima de 0,48 m? ⁷²				
¿El inodoro cuenta con dos barras de apoyo, una barra recta fija en el muro a un costado del inodoro, y al otro costado una barra abatible? ⁷³				
¿Las barras de apoyo se encuentran ubicadas a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro? ⁷⁴				
¿Las barras de apoyo son antideslizantes? ⁷⁵				
¿Las barras de apoyo tienen un diámetro de 3,5 cm, largo mínimo de 0,60 m y están ubicadas a una altura de 0,75 del piso? ⁷⁶				
¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo? ⁷⁷				
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre de 0,70 m bajo su cubierta? ⁷⁸				

⁷¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁷² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁷³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c)

⁷⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c)

⁷⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c)

⁷⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c)

⁷⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁷⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática? ⁷⁹				
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos? ⁸⁰				
¿El espejo deberá estar instalado a una altura máxima de 3 cm del punto más alto del de la cubierta o del lavamanos? ⁸¹				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ⁸²				

⁷⁹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁸⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁸¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁸² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°2.5: Evaluación de la sala de espera

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁸³				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁸⁴				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁸⁵				
En caso de contemplarse mesones de atención y/o de control de acceso. ¿Tienen 0,80 m de altura máxima, con un espacio libre inferior de 0,70 m de altura, 0,60 m de profundidad y 1,2 m de ancho? ⁸⁶				
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos? ⁸⁷				
¿El área de aproximación a la oficina se encuentra libre de obstáculos y cuenta con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas? ⁸⁸				

⁸³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁸⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁸⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁸⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 5.

⁸⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra a).

⁸⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 5.

Subcategoría N°2.6: Evaluación de la lavandería

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁸⁹				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁹⁰				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁹¹				
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática? ⁹²				
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos? ⁹³				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ⁹⁴				

⁸⁹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁹³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

⁹⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°2.7: Evaluación de la bodega

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ⁹⁵				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ⁹⁶				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ⁹⁷				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ⁹⁸				
¿La bodega cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas? ⁹⁹				

⁹⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 4.

⁹⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

⁹⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7.

Subcategoría N°2.8: Evaluación de la cocina

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ¹⁰⁰				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ¹⁰¹				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ¹⁰²				
¿La cocina cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas? ¹⁰³				
¿La cubierta de muebles de trabajo y lavaplatos deberán estar en un plano cuya altura sea como máximo 0,80 m y bajo éstos se considerará una altura libre mínima de 0,70 m entre el nivel de piso terminado y esa cubierta? ¹⁰⁴				
¿La grifería del lavamanos y el lavaplatos es de presión o palanca? ¹⁰⁵				

¹⁰⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹⁰¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹⁰² Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹⁰³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁰⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¹⁰⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¿La grifería del lavamanos y del lavaplatos no sobrepasa una distancia de 0,45 m del borde del artefacto? ¹⁰⁶				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ¹⁰⁷				

¹⁰⁶ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¹⁰⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°2.9: Evaluación del salón multiuso

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho libre de paso de 0,90 m? ¹⁰⁸				
¿La puerta de ingreso cuenta con un sistema de apertura de manillas tipo palanca? ¹⁰⁹				
¿La manilla de la puerta de ingreso se encuentra a una altura de 0,95 m? ¹¹⁰				
¿La sala multiuso cuenta con un ancho de 1,50 m que permite giros en 360° de una silla de ruedas? ¹¹¹				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ¹¹²				
¿Los asientos presentan una altura de 0,45 m de altura, respaldo y apoyabrazos? ¹¹³				

¹⁰⁸ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹⁰⁹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹¹⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 4.

¹¹¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹¹² Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 10.

¹¹³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 2.2.8., N° 9, letra a).

Categoría N°3: “Vivienda”

Subcategoría N°3.1: Evaluación del acceso principal.

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de acceso a la vivienda permite el giro en 360° de una silla de ruedas y su ancho de paso es de mínimo de 0,80 m? ¹¹⁴				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión? ¹¹⁵				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m? ¹¹⁶				

¹¹⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 1.

¹¹⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

¹¹⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

Subcategoría N°3.2: Evaluación del comedor

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m? ¹¹⁷				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión? ¹¹⁸				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m? ¹¹⁹				
¿El comedor cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas? ¹²⁰				

¹¹⁷ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 1.

¹¹⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

¹¹⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

¹²⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 6.

Subcategoría N°3.3: Evaluación del dormitorio

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m? ¹²¹				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión? ¹²²				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m? ¹²³				
¿El closet tiene puertas correderas con tirador? ¹²⁴				
¿La barra para colgar ropa y cajones se ubican a una altura máxima de 1,20 m? ¹²⁵				
Si el dormitorio cuenta con una cama. ¿Presenta un área libre de ancho de 1,50 m de diámetro, en frente o al costado de la cama, y un pasillo de 0,90 m de ancho mínimo en al menos un costado de la cama? ¹²⁶				

¹²¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 1.

¹²² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

¹²³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 11.

¹²⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 6.

¹²⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 6.

¹²⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 5.

Si el dormitorio cuenta con dos camas ¿Presenta un área libre de ancho de 1,50 m de diámetro, frente o al costado de la cama? ¹²⁷				
Si el dormitorio cuenta con dos camas y un pasillo entre ellas. ¿El pasillo tiene un ancho mínimo de 1,20 m? ¹²⁸				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ¹²⁹				

¹²⁷ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 5.

¹²⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 5.

¹²⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°3.4: Evaluación del baño

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m? ¹³⁰				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión? ¹³¹				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m? ¹³²				
¿Cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas? ¹³³				
¿Los accesorios del baño como jabonera, dispensador de papel absorbente, etc., están instalados a una altura máxima de 1,20 m? ¹³⁴				
¿Los accesorios del inodoro como el portarrollos están instalados a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura? ¹³⁵				
¿El inodoro presenta una altura de entre 0,46m y 0,48 m? ¹³⁶				
¿El inodoro cuenta con dos barras de apoyo, una barra recta fija en el				

¹³⁰ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 1.

¹³¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 11.

¹³² Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 11.

¹³³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹³⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹³⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹³⁶ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

muro a un costado del inodoro, y al otro costado una barra abatible? ¹³⁷				
¿Las barras de apoyo se encuentran ubicadas a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro? ¹³⁸				
¿Las barras de apoyo son antideslizantes? ¹³⁹				
¿Las barras de apoyo tienen un diámetro de 3,5 cm, largo mínimo de 0,60 m y están ubicadas a una altura de 0,75 del piso? ¹⁴⁰				
¿El lavamanos está a una altura máxima de 0,80 m del suelo? ¹⁴¹				
¿El lavamanos cuenta con un espacio libre inferior de 0,70 m? ¹⁴²				
¿La grifería del lavamanos es de palanca, presión o mediante sistema de acción automática? ¹⁴³				
¿La grifería se encuentra a máximo 0,45 m del borde del lavamanos? ¹⁴⁴				
¿El receptáculo de la ducha tendrá dimensiones mínimas de 0,90 m de ancho por 1,20 m de largo, sin reborde y con un desnivel máximo hacia el desagüe de 0,5 cm respecto del nivel de piso terminado? ¹⁴⁵				

¹³⁷ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹³⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹³⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 4.1.7., N° 6, letra c).

¹⁴⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 7, letra d).

¿El receptáculo dispone de un espacio de área 0,45 m por 0,45 m para un asiento? ¹⁴⁶				
¿La regadera de la ducha será tipo teléfono y no podrá estar instalada por sobre 1,20 m de altura? ¹⁴⁷				
¿La grifería de la ducha es de tipo presión o palanca, deberá estar ubicada en el costado lateral del receptáculo de ducha a una altura entre 0,70 m y 1,20 m? ¹⁴⁸				
¿La ducha contiene una barra horizontal de apoyo, instalada a una altura de entre 0,75 m y una barra vertical entre 0,80 m y 1,40 m? ¹⁴⁹				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ¹⁵⁰				

¹⁴⁶ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 7, letra d)

¹⁴⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 7, letra d)

¹⁴⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 7, letra d)

¹⁴⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 7, letra d)

¹⁵⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

Subcategoría N°3.5: Evaluación de la cocina

	SI	NO	NO EXISTE	OBSERVACIONES
¿La puerta de ingreso tiene un ancho de mínimo de 0,80 m? ¹⁵¹				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas son de palanca o presión? ¹⁵²				
¿Los mecanismos de cierre y apertura de puertas y ventanas se encuentran a una altura mínima de 0,90m y máxima de 1,20m? ¹⁵³				
¿La cocina cuenta con un ancho de 1,50 m que permita giros en 360° de una silla de ruedas? ¹⁵⁴				
¿La cubierta de muebles de trabajo y lavaplatos deberán estar en un plano cuya altura sea como máximo 0,80 m y bajo éstos se considerará una altura libre mínima de 0,70 m entre el nivel de piso terminado y esa cubierta? ¹⁵⁵				
¿La grifería del lavamanos y el lavaplatos es de presión o palanca? ¹⁵⁶				

¹⁵¹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 1.

¹⁵² Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 11.

¹⁵³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 11.

¹⁵⁴ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 6.

¹⁵⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¹⁵⁶ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¿La grifería del lavamanos y del lavaplatos no sobrepasa una distancia de 0,45 m del borde del artefacto? ¹⁵⁷				
¿Los interruptores y enchufes están a una altura mínima de 0,40 m y máxima de 1,20 m, no ubicándose detrás de puertas? ¹⁵⁸				

¹⁵⁷ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 6.4.2., N° 8.

¹⁵⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 6.4.2., N° 10.

10.3 Anexo 3: Lista de cotejo para evaluar las Barreras Urbanísticas

Calle:

Categoría N°1: “Veredas”

	Si	No	No Existe
¿Cuenta con un pavimento estable, de superficie homogénea y sin elementos sueltos? ¹⁵⁹			
¿Presenta un antideslizante en seco y mojado? ¹⁶⁰			
¿Está libre de barreras que permitan el libre tránsito de los peatones? ¹⁶¹			
¿Presenta un ancho de 1,20 m? ¹⁶²			
¿Presenta desniveles superiores a 0,30 m? ¹⁶³			
¿Los desniveles están protegidos por barandas? ¹⁶⁴			

¹⁵⁹ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 2.2.8., N° 1.

¹⁶⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 1.

¹⁶¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 1.

¹⁶² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 1.

¹⁶³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 1.

¹⁶⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 1.

Categoría N°2: “Cruce peatonal”

	Si	No	No Existe
¿Presenta un desnivel salvado por una rampa? ¹⁶⁵			
¿El largo de la rampa del cruce peatonal es de 1,5 m como máximo? ¹⁶⁶			
¿La rampa del cruce peatonal presenta superficie antideslizante? ¹⁶⁷			
¿La rampa del cruce peatonal presenta una pendiente no superior a 12%? ¹⁶⁸			
¿El ancho de la rampa del cruce peatonal cuenta con el mismo ancho de la demarcación en el suelo? ¹⁶⁹			
¿El espacio que antecede a la rampa del cruce peatonal está libre de obstáculos? ¹⁷⁰			
¿El encuentro de la rampa con la calzada es igual a 0 cm? ¹⁷¹			
¿La rampa antideslizante, en el nivel de la vereda, está antecedida por un pavimento podotáctil de alerta? ¹⁷²			

¹⁶⁵ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 2.2.8., N° 2.

¹⁶⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra a).

¹⁶⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2.

¹⁶⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra b).

¹⁶⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra c).

¹⁷⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra d).

¹⁷¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra f).

¹⁷² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 2, letra f).

Categoría N°3: “Mobiliario urbano”

	Si	No	No Existe
Elementos verticales de la vía pública (postes de alumbrado público, señalética, cámaras de vigilancia, etc.).			
¿Se encuentran alineados con la solera y en el borde de la acera cercano a la calzada? ¹⁷³			
¿Su color contrasta con el pavimento de la vereda? ¹⁷⁴			
¿Se encuentran instalados fuera de la vereda o de la banda de circulación peatonal? ¹⁷⁵			
¿No interrumpen la ruta accesible? ¹⁷⁶			
Los paraderos:			
¿Los paraderos de locomoción colectiva están conectados con la ruta accesible? ¹⁷⁷			
¿Los paraderos de locomoción colectiva obstaculizan la ruta accesible? ¹⁷⁸			
¿El paradero presenta rampa de acceso antideslizante? ¹⁷⁹			
¿La pendiente de la rampa de acceso al paradero no supera el 10 %? ¹⁸⁰			
¿El paradero presenta señalética? ¹⁸¹			
¿La señalética no obstaculiza el ingreso al paradero? ¹⁸²			
¿El largo del paradero presenta un pavimento de alerta de un color que contraste? ¹⁸³			

¹⁷³ Extraído de: [O.G.U.C., 2021](#), Artículo 2.2.8., N° 9, letra e).

¹⁷⁴ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra e).

¹⁷⁵ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra e).

¹⁷⁶ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra e).

¹⁷⁷ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁷⁸ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁷⁹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁸⁰ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁸¹ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁸² Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

¹⁸³ Extraído de: O.G.U.C., 2021, Artículo 2.2.8., N° 9, letra c).

XI. PLAN DE TRABAJO

Actividades realizadas durante la ejecución de la Tesis con relación a sus objetivos.												
Actividades 2021-2022	Mes 1 Abr.	Mes 2 May.	Mes 3 Jun.	Mes 4 Jul.	Mes 5 Ago.	Mes 6 Sept.	Mes 7 Oct.	Mes 8 Nov.	Mes 9 Dic.	Mes 10 Ene.	Mes 11 Feb.	Mes 12 Mar.
Idea/ Búsqueda del tema de tesis.	X	X	X	X	X	X	X					
Planteamiento del problema principal.					X	X	X					
Revisión de Literatura.	X	X	X	X	X	X	X	X				
Desarrollo del Marco Teórico.				X	X	X	X	X				
Visualización del alcance del estudio.							X	X	X			
Definición de variables/categorías de análisis							X	X	X			
Desarrollo del diseño de investigación.								X	X			
Definición y selección de la muestra.									X			
Recolección de los datos.										X	X	
Análisis de los datos.										X	X	
Elaboración del reporte de resultados.										X	X	
Reunión metodológica con el profesor guía.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Primera entrega Tesis.											X	
Revisión de Tesis.												X